

**ESTUDIO INFORMATIVO DEL PROYECTO DE
LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD BURGOS-
VITORIA.**

**INFORME AUDIENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN
COMPLEMENTARIA SOBRE EFECTOS DERIVADOS DE LA
VULNERABILIDAD DEL PROYECTO ANTE RIESGOS DE
ACCIDENTES GRAVES Y CATÁSTROFES**

JULIO 2019

ÍNDICE

1. OBJETO DEL INFORME	2
2. ANTECEDENTES	3
3. PROCEDIMIENTO DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE AUDIENCIA.....	4
4. ALEGACIONES PRESENTADAS	4
4.1. Escritos presentados.....	4
4.2. Resumen de escritos.....	5
5. ANÁLISIS DE ALEGACIONES.....	6
5.1. Alegaciones del proceso de Audiencia.....	6
5.1.1. AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA (A-01)	6
5.1.2. VICECONSEJERÍA DE SEGURIDAD DEL GOBIERNO VASCO (A-02).....	6
5.1.3. AGENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL. CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIOAMBIENTE. COMUNIDAD AUTÓNOMA CASTILLA Y LEÓN (A-03).....	6
5.1.4. OFICINA DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO (A-04).....	6
5.1.5. OFICINA DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO (A-05)	7
5.1.6. DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS. MINISTERIO DEL INTERIOR (A-06).....	7
5.1.7. INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL. MINISTERIO DE FOMENTO. (A-07).....	7
6. CONCLUSIONES	7

Anexo I. Oficio subsanación

Anexo II. Cartas enviadas

Anexo III. Escritos recibidos

1. OBJETO DEL INFORME

Con fecha 21 de diciembre de 2018 la Subdirección General de Evaluación Ambiental emite requerimiento de subsanación del Proyecto "Línea de Alta Velocidad Burgos-Vitoria", en virtud de lo establecido en la nueva Ley 9/2018, 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, cuyo apartado segundo de la disposición transitoria única dispone que *"Aquellos proyectos cuya evaluación de impacto ambiental se haya iniciado con posterioridad al 17 de mayo de 2017 y antes de la entrada en vigor de la presente ley, se someterán a una revisión adicional con carácter previo a la emisión de la declaración de impacto ambiental, con el fin de determinar el cumplimiento de las previsiones de la Directiva 2014/152/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, por la que se modifica la Directiva 2011/92/UE, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente"*.

En dicho requerimiento, se insta al promotor y órgano sustantivo en el procedimiento, según lo establecido en el artículo 40.3 de la Ley 21/2013, a que complete el estudio de impacto ambiental con una adenda o capítulo adicional en los siguientes términos regulados en la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, que traspone la citada Directiva:

Se incluirá un apartado específico que incluya la identificación, descripción, análisis y si procede, cuantificación de los efectos esperados sobre los factores descritos en el inventario ambiental del estudio de impacto ambiental, derivados de la vulnerabilidad del proyecto ante riesgos de accidentes graves o de catástrofes, sobre el riesgo de que se produzcan dichos accidentes o catástrofes, y sobre los probables efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, en caso de ocurrencia de los mismos, o bien informe justificativo sobre la no aplicación de este apartado al proyecto.

Para realizar los estudios mencionados en este apartado, se incluirá la información relevante obtenida a través de las evaluaciones de riesgo realizadas de conformidad con las normas que sean de aplicación al proyecto. En su caso, la descripción debe incluir las medidas previstas para prevenir y mitigar el efecto adverso significativo de tales acontecimientos en el medio ambiente, y detalles sobre la preparación y respuesta propuesta a tales emergencias.

Con fecha 21 de marzo de 2019 es recibida por la S.G. de Evaluación ambiental la documentación solicitada previamente. Tras analizarla. La Subdirección General de Evaluación Ambiental solicita con fecha 27 de marzo de 2019 que se recaben informes preceptivos de los siguientes organismos:

- Informe del Instituto Geológico y Minero de España
- Informe del Instituto Geográfico Nacional
- Informe de los órganos con competencias en materia de prevención y gestión de riesgos derivados de accidentes graves o catástrofes
- Informe de los órganos con competencias en materia de salud pública

- Informes con competencias en materia de planificación hidrológica y de compatibilidad con las misma en el ámbito de las cuencas hidrográficas del Ebro y del Duero

El objeto del presente *Informe* es analizar los informes preceptivos recibidos e incorporar al proceso de estudio y evaluación de impacto ambiental las conclusiones alcanzadas.

En este documento se han estudiado, de forma particularizada, cada uno de los escritos recibidos, dando respuesta a las observaciones formuladas. Para ello, se ha seguido el siguiente proceso:

- Clasificación de los escritos recibidos
- Resumen agrupado de escritos
- Análisis de los contenidos
- Conclusiones del análisis realizado

2. ANTECEDENTES

El nuevo tramo ferroviario de Alta Velocidad Burgos - Vitoria se enmarca dentro de la Línea de Alta velocidad Madrid – País Vasco – Frontera Francesa. A escala europea forma parte del Proyecto Prioritario nº3 del Eje Atlántico Ferroviario Europeo, dando continuidad en el territorio español a la línea Madrid – Valladolid – Vitoria - Frontera francesa.

En junio de 2017 se aprueba la redacción del Estudio Informativo del tramo Burgos-Vitoria conforme a la Ley 38/2015 y la redacción del Estudio de Impacto Ambiental del tramo conforme a la Ley 21/2013 siendo encomendado a INECO.

Su contenido debe ser el necesario para servir de base a los procesos de Información Pública y Audiencia establecidos por un lado en la Ley del Sector Ferroviario y su normativa complementaria, y por otro por la normativa estatal vigente en materia de evaluación ambiental, Ley 21/2013, de 9 de diciembre.

Los antecedentes administrativos que deben tenerse en cuenta al tratar de esta actuación son los siguientes:

Como antecedente inicial se encuentra el Estudio Informativo Complementario del Proyecto de línea Madrid - Hendaya. Tramo Burgos - Vitoria. Acondicionamiento a alta velocidad, redactado en octubre de 2002.

Con fecha 11 de diciembre de 2003, la Secretaría de Estado de Infraestructuras del Ministerio de Fomento emitió la Resolución de aprobación del expediente de Información Pública y aprobación definitiva del Estudio Informativo que se publicó en el BOE del 17 de febrero de 2004.

La Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación, mediante su Resolución de 28 de diciembre de 2006, encomendó al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) la redacción de los proyectos básicos y constructivos que desarrollarían el citado Estudio Informativo.

En junio de 2009 comenzó la redacción de los Proyectos de Construcción de plataforma de la línea de alta velocidad entre Burgos y Vitoria. Durante la redacción de los proyectos básicos y constructivos se derivan cambios, que en algún caso han precisado de un proceso de consulta a los organismos ambientales mediante la remisión de un Documento Ambiental. Debido a ello se estimó necesaria la redacción de un Estudio Informativo que recogiera el trazado optimizado durante la redacción de los diferentes proyectos, comprobara su optimización ambiental respecto de la alternativa inicial y fuera sometido a un nuevo proceso de audiencia y consulta.

En diciembre de 2015 (BOE de 16 de diciembre), la Secretaría General de Infraestructuras aprobó provisionalmente el "Estudio Informativo de la Línea de Alta Velocidad Burgos - Vitoria" y se inició con ello el proceso de información pública y audiencia de administraciones del mismo.

El proceso de alegaciones del estudio informativo de 2015 puso de manifiesto la existencia de posibles alternativas a los trazados de los proyectos constructivos que pudieran ser ventajosas, lo que aconseja no solo el estudio de estas alternativas sino de otras posibles que mejoren los trazados hasta ahora estudiados.

Por ello en 2017 se encomienda a Ineco la redacción de un nuevo Estudio Informativo del Proyecto de la Línea de Alta Velocidad Burgos – Vitoria que aborde este estudio de alternativas.

En virtud de la aprobación provisional del estudio y conforme a lo dispuesto en el Artículo 10 del vigente Reglamento del Sector Ferroviario se somete a información pública dicho estudio con fecha 10 de enero de 2008 por un período de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para ser examinado por las personas que lo deseen, pudiendo formular observaciones sobre la concepción global del trazado, en la medida en que afecte al interés general, y sobre el impacto ambiental.

3. PROCEDIMIENTO DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE AUDIENCIA

Con fecha 8 de enero de 2018, la Secretaría General de Infraestructuras resuelve aprobar provisionalmente el "ESTUDIO INFORMATIVO DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD BURGOS - VITORIA", e iniciar el proceso de información pública y audiencia de administraciones de dicho estudio. A los efectos del trámite de audiencia establecido en la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario (artículo 5), se pone a su disposición la documentación del estudio en formato digital, a la que se puede acceder a través de la página web del Ministerio de Fomento, en la siguiente dirección:

http://www.fomento.es/MFOM/LANG_CASTELLANO/DIRECCIONES GENERALES/FERROCARRILES/INFORMACION/ESTYPRYTRM/

Con fecha 10 de enero de 2018 se publicó en el «BOE» núm. 9, de 10 de enero de 2018, el Anuncio por el que se sometía a Información Pública y Audiencia el "Estudio informativo del proyecto de la Línea de Alta Velocidad Burgos-Vitoria".

Con fecha 27 de noviembre de 2018 se da entrada del Estudio Informativo y el expediente de alegaciones e información pública en el Ministerio para la transición ecológica con número de expediente 20180197. Con fecha 21 de diciembre de 2018 la Subdirección General de Evaluación Ambiental emite requerimiento de subsanación del Proyecto, remitiendo el 21 de marzo de 2019 la documentación requerida (DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA SOBRE EFECTOS DERIVADOS DE LA VULNERABILIDAD DEL PROYECTO ANTE RIESGOS DE ACCIDENTES GRAVES Y CATÁSTROFES).

La Subdirección General de Evaluación Ambiental analizada dicha documentación solicita con fecha 27 de marzo de 2019 que se recaben informes preceptivos de diversos órganos.

La relación de organismos consultados para dar respuesta a dicha solicitud es:

1. AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA
2. VICECONSEJERÍA DE SEGURIDAD DEL GOBIERNO VASCO
3. AGENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL. CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIOAMBIENTE. COMUNIDAD AUTÓNOMA CASTILLA Y LEÓN
4. OFICINA DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO
5. OFICINA DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO
6. DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS. MINISTERIO DEL INTERIOR
7. INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL. MINISTERIO DE FOMENTO.

4. ALEGACIONES PRESENTADAS

4.1. Escritos presentados

Durante el periodo de Audiencia se han recabado por parte de la Subdirección General de Planificación Ferroviaria del Ministerio de Fomento los informes preceptivos indicados.

En el cuadro que se incluye a continuación, se relacionan los escritos recibidos y contabilizados una vez finalizado el proceso de Audiencia.

En dicho cuadro se definen los siguientes conceptos por columnas:

- **Informe:** a cada informe se le ha asignado un número correlativo precedido de la letra A (indicando que dicha alegación se ha recibido dentro del proceso de Audiencia complementario).
- **Fecha Alegación:** fecha del registro en el Organismo de la Administración correspondiente.
- **Alegante:** se identifica el Organismo que ha formulado la alegación o el escrito.
- **Dirección:** dirección postal del organismo que remite el escrito.
- **Procedimiento:** audiencia

Se han recibido un total de 5 informes dichos organismos.

Nº	FECHA DE ALEGACIÓN	ALEGANTE	PROCEDIMIENTO DE INFORMACIÓN
A-01		AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA	Pendiente
A-02	10/06/2019	VICECONSEJERÍA DE SEGURIDAD DEL GOBIERNO VASCO	Audiencia
A-03	29/05/2019	AGENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL. CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIOAMBIENTE. COMUNIDAD AUTÓNOMA CASTILLA Y LEÓN	Audiencia
A-04	16/07/2019	OFICINA DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO	Audiencia
A-05	07/05/2019	OFICINA DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	Audiencia
A-06		DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS. MINISTERIO DEL INTERIOR	Pendiente
A-07	24/04/2019	INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL. MINISTERIO DE FOMENTO.	Audiencia

4.2. Resumen de escritos

Se ha procedido a elaborar un cuadro resumen en el que se destacan los aspectos más relevantes tratados en cada escrito, con el fin de facilitar su análisis.

El resumen de alegaciones ordena la información por columnas en las que se desarrollan los siguientes conceptos:

- **Alegación:** es el número de orden del escrito.
- **Alegante:** se identifica el organismo, entidad, asociación o particular que ha formulado la alegación o el escrito.
- **Fecha Alegación:** fecha del registro en el Organismo de la Administración correspondiente.
- **Resumen:** síntesis de la alegación.
- **Documentación Adicional:** documentos (planos, informes, etc.) que acompañan al escrito como apoyo a lo que en él se expresa.
- **Nº de alegaciones:** es el número de alegaciones presentadas del mismo tipo.

Nº	ALEGANTE	FECHA DE ALEGACIÓN	RESUMEN	DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	NUMERO ALEGACIONES
A-01	AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA				
A-02	VICECONSEJERÍA DE SEGURIDAD DEL GOBIERNO VASCO	10/06/2019	Se remite información referente al inventario y mapa de riesgos, entre los cuales están los siguientes: - Riesgo de inundaciones - Riesgo Sísmico - Riesgo de incendios forestales - Riesgos tecnológicos: empresas SEVESO		
A-03	AGENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL. CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIOAMBIENTE. COMUNIDAD AUTÓNOMA CASTILLA Y LEÓN	29/05/2019	Se realiza un análisis por municipio de la comunidad autónoma de los riesgos y peligrosidades actuales, indicando el link de donde obtener dicha información.		
A-04	OFICINA DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO	16/07/2019	Se hace referencia al informe previamente remitido	Informe del Expediente de información pública	
A-05	OFICINA DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	07/05/2019	Indica el plan vigente y que a la vista de la documentación no se encuentran motivos de incompatibilidad del proyecto con la planificación hidrológica vigente. Se adjunta documentación sobre las masas de agua	Fichas de las masas de agua y link donde se ubican	
A-06	DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS. MINISTERIO DEL INTERIOR				
A-07	INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL. MINISTERIO DE FOMENTO.	24/04/2019	Se indica la necesidad de aplicación de la norma NCSP-07, además de la norma NCSE-02 indicada en el estudio		

5. ANÁLISIS DE ALEGACIONES

5.1. Alegaciones del proceso de Audiencia

5.1.1. AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA (A-01)

5.1.1.1. Resumen de la alegación

Pendiente de recibir

5.1.1.2. Análisis de los contenidos

Sin comentarios

5.1.2. VICECONSEJERÍA DE SEGURIDAD DEL GOBIERNO VASCO (A-02)

5.1.2.1. Resumen de la alegación

Se remite información referente al inventario y mapa de riesgos, entre los cuales están los siguientes:

- Riesgo de inundaciones
- Riesgo Sísmico
- Riesgo de incendios forestales
- Riesgos tecnológicos: empresas SEVESO

Asimismo, se remite la norma vasca de autoprotección con la legislación aplicable durante del desarrollo del proyecto.

No se hace valoración sobre el análisis de vulnerabilidad incluido en la documentación previamente remitida.

5.1.2.2. Análisis de los contenidos

En la documentación remitida para su análisis ya se han tenido en cuenta todos estos riesgos como puede verse en el punto 7.1. Riesgos Sísmicos, 7.2. Riesgo por Inundación, 7.3. Riesgo de Incendios y 6.2.2 Análisis de riesgos derivados de terceros (SEVESO).

5.1.3. AGENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL. CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIOAMBIENTE. COMUNIDAD AUTÓNOMA CASTILLA Y LEÓN (A-03)

5.1.3.1. Resumen de la alegación

Se realiza un análisis por municipio de la comunidad autónoma de los riesgos y peligrosidades actuales, indicando el link de donde obtener dicha información. No se hace valoración sobre el análisis de vulnerabilidad incluido en la documentación previamente remitida.

5.1.3.2. Análisis de los contenidos

En la documentación remitida para su análisis ya se han tenido en cuenta todos estos riesgos como puede verse en el punto 7.1. Riesgos Sísmicos, 7.2. Riesgo por Inundación, 7.3. Riesgo de Incendios y 6.2.2 Análisis de riesgos derivados de terceros (SEVESO).

5.1.4. OFICINA DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO (A-04)

5.1.4.1. Resumen de la alegación

Se hace referencia al informe remitido previamente durante el proceso de información pública y audiencia. En el se indicaba que:

Los caudales estimados son razonablemente aceptables y que las obras en la fase de estudio en la que nos encontramos son razonablemente aceptables, si bien se solicitará nuevo informe de las obras definitivas a ejecutar en fases posteriores de desarrollo del proyecto. Se solicita para los cauces de mayor entidad análisis hidráulicos y que se faciliten los ficheros para su comprobación.

5.1.4.2. Análisis de los contenidos

Se reproduce la contestación remitida en su momento en el expediente de alegaciones: "En fases más avanzadas del proyecto de acuerdo con la escala de trabajo de mayor detalle, se realizarán nuevas consultas y se podrá comprobar la correcta coordinación de las actuaciones con los ámbitos competenciales de la Confederación Hidrográfica del Duero. Asimismo, en fase de diseño de los proyectos constructivos se realizarán los modelos indicados ya sobre cartografía 1:1.000 o taquimétricos de detalle para asegurar tanto la no inundabilidad de la plataforma como la no afección al régimen de circulación de la corriente".

5.1.5. OFICINA DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO (A-05)

5.1.5.1. Resumen de la alegación

Se informa que no existe incompatibilidad del proyecto con la planificación hidrológica vigente. Se adjunta información sobre las masas de agua en el ámbito del proyecto.

5.1.5.2. Análisis de los contenidos

Sin comentarios.

5.1.6. DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS. MINISTERIO DEL INTERIOR (A-06)

5.1.6.1. Resumen de la alegación

Pendiente de recibir.

5.1.6.2. Análisis de los contenidos

Sin comentarios.

5.1.7. INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL. MINISTERIO DE FOMENTO. (A-07)

5.1.7.1. Resumen de la alegación

Se indica que es incompleta la justificación de que no es necesaria basándose en la norma NCSE-02, ya que la norma de aplicación es la NCSP-07 para el tipo de estructuras del proyecto.

5.1.7.2. Análisis de los contenidos

Se considera correcto, dado que la norma NCSP-07 hace referencia final al mapa de la NCSE-02

6. CONCLUSIONES

Del análisis de escritos y alegaciones recibidas se desprenden las siguientes conclusiones:

1. Los informes incluyen recomendaciones generales sobre aspectos que deben considerarse en el proyecto constructivo, y no indican incompatibilidad alguna del proyecto.

Madrid, julio de 2019

El Subdirector General de Planificación Ferroviaria

El Ingeniero Jefe del Área 2

D. Jorge Ballesteros Sánchez

D. Alfonso Rueda Sánchez



ESTUDIO INFORMATIVO DEL PROYECTO
DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD
BURGOS-VITORIA

Anexo I. Oficio subsanación



O F I C I O

S/REF. SGEA/PCC/20180197FCA
N/REF. N/A
ASUNTO Subsanación de estudio de impacto ambiental.
REMITENTE D. Eugenio J. Domínguez Collado
Subdirector General de Evaluación Ambiental
D. Jorge Ballesteros Sánchez
Subdirector General de Planificación Ferroviaria
Ministerio de Fomento
Pº de los Sagrados Corazones, 7
28071 - Madrid
DESTINATARIO

Con fecha 27 de noviembre de 2018 tiene entrada, procedente de la Subdirección General de Planificación Ferroviaria, el expediente del proyecto "Línea de Alta Velocidad Burgos-Vitoria", para inicio del procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, según lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Con fecha 21 de diciembre de 2018, la Subdirección General de Evaluación Ambiental en, cumplimiento de la disposición transitoria única de la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental solicitó documentación técnica complementaria relativa a la evaluación de los efectos ambientales derivados de la vulnerabilidad del proyecto ante el riesgo de accidentes graves o catástrofes.

Con fecha 21 de marzo se recibe en la S.G. de Evaluación Ambiental la información complementaria solicitada.

Una vez revisado el expediente completo de información pública, y habiendo comprobado que la documentación complementaria solicitada, se ajusta a lo requerido por esta Subdirección, y en aplicación del artículo 37, según la nueva redacción dada por la Ley 9/2018, de 9 de diciembre, se estima necesario que como órgano sustitutivo del procedimiento recabe los siguientes informes preceptivos:

- Informe del Instituto Geológico y Minero de España
- Instituto Geográfico Nacional
- Órganos con competencias en materia de prevención y gestión de riesgos derivados de accidentes graves o catástrofes (artículo 37.2f de la Ley de evaluación ambiental).
- Órganos con competencias en materia de salud pública (artículo 37.2i).
- Órganos con competencias en materia de planificación hidrológica y de compatibilidad con la misma en el ámbito de las cuencas hidrográficas del Ebro y del Duero (artículo 37.2c y 37.2g).

Asimismo, se pone en su conocimiento, como órgano sustitutivo en el procedimiento y como promotor del proyecto, que una vez recabados los informes solicitados, deberán ser analizados y considerados en la redacción, en su caso, de la nueva versión del proyecto.

De conformidad con el citado artículo 40.1 de la Ley 9/2018, de 5, de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, deberá remitir la información adicional en el plazo de tres meses desde la recepción del presente oficio, quedando suspendido el plazo para la formulación de la declaración de impacto ambiental.

Para agilizar la tramitación del expediente, se ruega que en todas las comunicaciones que dirija a esta Dirección General en relación con el mismo, se cite siempre el código del proyecto 20180197FCA.

Madrid, a 27 de marzo de 2019

EL SUBDIRECTOR GENERAL
DE EVALUACIÓN AMBIENTAL





ESTUDIO INFORMATIVO DEL PROYECTO
DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD
BURGOS-VITORIA

Anexo II. Cartas remitidas



O F I C I O

ASUNTO: **Expediente de Información Pública y Audiencia del "ESTUDIO INFORMATIVO DEL PROYECTO DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD BURGOS - VITORIA".**

AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CALLE LEONARDO PRIETO CASTRO, 8
28071 MADRID (MADRID)

Con fecha 8 de enero de 2018, la Secretaría General de Infraestructuras resolvió aprobar provisionalmente el "ESTUDIO INFORMATIVO DEL PROYECTO DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD BURGOS - VITORIA" e iniciar el proceso de información pública y audiencia de administraciones de dicho estudio mediante la publicación del correspondiente anuncio en el BOE de fecha 10 de enero de 2018.

El 22 de noviembre de 2018 se remitió el expediente de información pública y audiencia de administraciones al órgano ambiental junto con la solicitud de inicio del procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

La Ley 9/2018 de 5 de diciembre por la que se modifica la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental, ha introducido la necesidad de abordar la evaluación de los efectos ambientales derivados de la vulnerabilidad del proyecto ante el riesgo de accidentes graves o catástrofes. En cumplimiento de la disposición transitoria única de la mencionada Ley 8/2018, se ha elaborado un documento complementario que analiza dichos aspectos.

En aplicación del artículo 37 de la Ley 8/2018, el órgano ambiental ha solicitado con fecha 27 de marzo de 2019 que se recaben los informes preceptivos de los siguientes organismos, procediendo al análisis e incorporación de los mismos al expediente de evaluación ambiental:

- ✓ Instituto Geológico y Minero de España.
- ✓ Instituto Geográfico Nacional
- ✓ Órganos con competencias en materia de prevención y gestión de riesgos derivados de accidentes graves o catástrofes.
- ✓ Órganos con competencias en materia de salud pública, cuando proceda.
- ✓ Órganos con competencias en materia de planificación hidrológica y de compatibilidad con la misma, cuando proceda.

En cumplimiento de dicho requerimiento, se les solicita la remisión del informe en el ámbito de sus competencias, otorgando un plazo de 30 días hábiles. El estudio informativo objeto de dicho informe está disponible en el siguiente enlace:

<https://www.fomento.es/ferrocarriles/estudios-en-tramite/av-burgos-vitoria>

El documento complementario que analiza los efectos ambientales ante el riesgo de accidentes graves o catástrofes naturales se adjunta al presente oficio.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE
PLANIFICACIÓN FERROVIARIA
Jorge Ballesteros Sánchez

SECRETARIA DE ESTADO
DE INFRAESTRUCTURAS,
TRANSPORTE Y VIVIENDA
SECRETARIA GENERAL
DE INFRAESTRUCTURAS



O F I C I O

ASUNTO: **Expediente de Información Pública y Audiencia del "ESTUDIO INFORMATIVO DEL PROYECTO DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD BURGOS - VITORIA".**

VICECONSEJERÍA DE SEGURIDAD
GOBIERNO VASCO
DONOSTIA.SAN SEBASTIÁN, 1-LAKUA
01010 VITORIA-GASTEIZ (ÁLAVA)

Con fecha 8 de enero de 2018, la Secretaría General de Infraestructuras resolvió aprobar provisionalmente el "ESTUDIO INFORMATIVO DEL PROYECTO DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD BURGOS - VITORIA" e iniciar el proceso de información pública y audiencia de administraciones de dicho estudio mediante la publicación del correspondiente anuncio en el BOE de fecha 10 de enero de 2018.

El 22 de noviembre de 2018 se remitió el expediente de información pública y audiencia de administraciones al órgano ambiental junto con la solicitud de inicio del procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

La Ley 9/2018 de 5 de diciembre por la que se modifica la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental, ha introducido la necesidad de abordar la evaluación de los efectos ambientales derivados de la vulnerabilidad del proyecto ante el riesgo de accidentes graves o catástrofes. En cumplimiento de la disposición transitoria única de la mencionada Ley 8/2018, se ha elaborado un documento complementario que analiza dichos aspectos.

En aplicación del artículo 37 de la Ley 8/2018, el órgano ambiental ha solicitado con fecha 27 de marzo de 2019 que se recaben los informes preceptivos de los siguientes organismos, procediendo al análisis e incorporación de los mismos al expediente de evaluación ambiental:

- ✓ Instituto Geológico y Minero de España.
- ✓ Instituto Geográfico Nacional
- ✓ Órganos con competencias en materia de prevención y gestión de riesgos derivados de accidentes graves o catástrofes.
- ✓ Órganos con competencias en materia de salud pública, cuando proceda.
- ✓ Órganos con competencias en materia de planificación hidrológica y de compatibilidad con la misma, cuando proceda.

En cumplimiento de dicho requerimiento, se les solicita la remisión del informe en el ámbito de sus competencias, otorgando un plazo de 30 días hábiles. El estudio informativo objeto de dicho informe está disponible en el siguiente enlace:

<https://www.fomento.es/ferrocarriles/estudios-en-tramite/av-burgos-vitoria>

El documento complementario que analiza los efectos ambientales ante el riesgo de accidentes graves o catástrofes naturales se adjunta al presente oficio.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE
PLANIFICACIÓN FERROVIARIA
Jorge Ballesteros Sánchez



F I C I O

ASUNTO: **Expediente de Información Pública y Audiencia del "ESTUDIO INFORMATIVO DEL PROYECTO DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD BURGOS - VITORIA".**

AGENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE
PASEO DEL HOSPITAL MILITAR, 24
47007 VALLADOLID (VALLADOLID)

Con fecha 8 de enero de 2018, la Secretaría General de Infraestructuras resolvió aprobar provisionalmente el "ESTUDIO INFORMATIVO DEL PROYECTO DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD BURGOS - VITORIA" e iniciar el proceso de información pública y audiencia de administraciones de dicho estudio mediante la publicación del correspondiente anuncio en el BOE de fecha 10 de enero de 2018.

El 22 de noviembre de 2018 se remitió el expediente de información pública y audiencia de administraciones al órgano ambiental junto con la solicitud de inicio del procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

La Ley 9/2018 de 5 de diciembre por la que se modifica la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental, ha introducido la necesidad de abordar la evaluación de los efectos ambientales derivados de la vulnerabilidad del proyecto ante el riesgo de accidentes graves o catástrofes. En cumplimiento de la disposición transitoria única de la mencionada Ley 8/2018, se ha elaborado un documento complementario que analiza dichos aspectos.

En aplicación del artículo 37 de la Ley 8/2018, el órgano ambiental ha solicitado con fecha 27 de marzo de 2019 que se recaben los informes preceptivos de los siguientes organismos, procediendo al análisis e incorporación de los mismos al expediente de evaluación ambiental:

- ✓ Instituto Geológico y Minero de España.
- ✓ Instituto Geográfico Nacional
- ✓ Órganos con competencias en materia de prevención y gestión de riesgos derivados de accidentes graves o catástrofes.
- ✓ Órganos con competencias en materia de salud pública, cuando proceda.
- ✓ Órganos con competencias en materia de planificación hidrológica y de compatibilidad con la misma, cuando proceda.

En cumplimiento de dicho requerimiento, se les solicita la remisión del informe en el ámbito de sus competencias, otorgando un plazo de 30 días hábiles. El estudio informativo objeto de dicho informe está disponible en el siguiente enlace:

<https://www.fomento.es/ferrocarriles/estudios-en-tramite/av-burgos-vitoria>

El documento complementario que analiza los efectos ambientales ante el riesgo de accidentes graves o catástrofes naturales se adjunta al presente oficio.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE
PLANIFICACIÓN FERROVIARIA
Jorge Ballesteros Sánchez



F I C I O

ASUNTO: **Expediente de Información Pública y Audiencia del "ESTUDIO INFORMATIVO DEL PROYECTO DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD BURGOS - VITORIA".**

OFICINA DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO
CALLE DEL MURO, 5
47005 VALLADOLID (VALLADOLID)

Con fecha 8 de enero de 2018, la Secretaría General de Infraestructuras resolvió aprobar provisionalmente el "ESTUDIO INFORMATIVO DEL PROYECTO DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD BURGOS - VITORIA" e iniciar el proceso de información pública y audiencia de administraciones de dicho estudio mediante la publicación del correspondiente anuncio en el BOE de fecha 10 de enero de 2018.

El 22 de noviembre de 2018 se remitió el expediente de información pública y audiencia de administraciones al órgano ambiental junto con la solicitud de inicio del procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

La Ley 9/2018 de 5 de diciembre por la que se modifica la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental, ha introducido la necesidad de abordar la evaluación de los efectos ambientales derivados de la vulnerabilidad del proyecto ante el riesgo de accidentes graves o catástrofes. En cumplimiento de la disposición transitoria única de la mencionada Ley 8/2018, se ha elaborado un documento complementario que analiza dichos aspectos.

En aplicación del artículo 37 de la Ley 8/2018, el órgano ambiental ha solicitado con fecha 27 de marzo de 2019 que se recaben los informes preceptivos de los siguientes organismos, procediendo al análisis e incorporación de los mismos al expediente de evaluación ambiental:

- ✓ Instituto Geológico y Minero de España.
- ✓ Instituto Geográfico Nacional
- ✓ Órganos con competencias en materia de prevención y gestión de riesgos derivados de accidentes graves o catástrofes.
- ✓ Órganos con competencias en materia de salud pública, cuando proceda.
- ✓ Órganos con competencias en materia de planificación hidrológica y de compatibilidad con la misma, cuando proceda.

En cumplimiento de dicho requerimiento, se les solicita la remisión del informe en el ámbito de sus competencias, otorgando un plazo de 30 días hábiles. El estudio informativo objeto de dicho informe está disponible en el siguiente enlace:

<https://www.fomento.es/ferrocarriles/estudios-en-tramite/av-burgos-vitoria>

El documento complementario que analiza los efectos ambientales ante el riesgo de accidentes graves o catástrofes naturales se adjunta al presente oficio.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE
PLANIFICACIÓN FERROVIARIA
Jorge Ballesteros Sánchez



O F I C I O

ASUNTO: **Expediente de Información Pública y Audiencia del "ESTUDIO INFORMATIVO DEL PROYECTO DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD BURGOS - VITORIA".**

OFICINA DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO
PASEO SAGASTA, 24-26
50071 ZARAGOZA (ZARAGOZA)

Con fecha 8 de enero de 2018, la Secretaría General de Infraestructuras resolvió aprobar provisionalmente el "ESTUDIO INFORMATIVO DEL PROYECTO DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD BURGOS - VITORIA" e iniciar el proceso de información pública y audiencia de administraciones de dicho estudio mediante la publicación del correspondiente anuncio en el BOE de fecha 10 de enero de 2018.

El 22 de noviembre de 2018 se remitió el expediente de información pública y audiencia de administraciones al órgano ambiental junto con la solicitud de inicio del procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

La Ley 9/2018 de 5 de diciembre por la que se modifica la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental, ha introducido la necesidad de abordar la evaluación de los efectos ambientales derivados de la vulnerabilidad del proyecto ante el riesgo de accidentes graves o catástrofes. En cumplimiento de la disposición transitoria única de la mencionada Ley 8/2018, se ha elaborado un documento complementario que analiza dichos aspectos.

En aplicación del artículo 37 de la Ley 8/2018, el órgano ambiental ha solicitado con fecha 27 de marzo de 2019 que se recaben los informes preceptivos de los siguientes organismos, procediendo al análisis e incorporación de los mismos al expediente de evaluación ambiental:

- ✓ Instituto Geológico y Minero de España.
- ✓ Instituto Geográfico Nacional
- ✓ Órganos con competencias en materia de prevención y gestión de riesgos derivados de accidentes graves o catástrofes.
- ✓ Órganos con competencias en materia de salud pública, cuando proceda.
- ✓ Órganos con competencias en materia de planificación hidrológica y de compatibilidad con la misma, cuando proceda.

En cumplimiento de dicho requerimiento, se les solicita la remisión del informe en el ámbito de sus competencias, otorgando un plazo de 30 días hábiles. El estudio informativo objeto de dicho informe está disponible en el siguiente enlace:

<https://www.fomento.es/ferrocarriles/estudios-en-tramite/av-burgos-vitoria>

El documento complementario que analiza los efectos ambientales ante el riesgo de accidentes graves o catástrofes naturales se adjunta al presente oficio.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE
PLANIFICACIÓN FERROVIARIA
Jorge Ballesteros Sánchez

SECRETARIA DE ESTADO
DE INFRAESTRUCTURAS,
TRANSPORTE Y VIVIENDA
SECRETARIA GENERAL
DE INFRAESTRUCTURAS



ASUNTO: **Expediente de Información Pública y Audiencia del "ESTUDIO INFORMATIVO DEL PROYECTO DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD BURGOS - VITORIA".**

**DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y
EMERGENCIAS**
MINISTERIO DEL INTERIOR
CALLE QUINTILIANO, 21
28002 MADRID (MADRID)

Con fecha 8 de enero de 2018, la Secretaría General de Infraestructuras resolvió aprobar provisionalmente el "ESTUDIO INFORMATIVO DEL PROYECTO DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD BURGOS - VITORIA" e iniciar el proceso de información pública y audiencia de administraciones de dicho estudio mediante la publicación del correspondiente anuncio en el BOE de fecha 10 de enero de 2018.

El 22 de noviembre de 2018 se remitió el expediente de información pública y audiencia de administraciones al órgano ambiental junto con la solicitud de inicio del procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

La Ley 9/2018 de 5 de diciembre por la que se modifica la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental, ha introducido la necesidad de abordar la evaluación de los efectos ambientales derivados de la vulnerabilidad del proyecto ante el riesgo de accidentes graves o catástrofes. En cumplimiento de la disposición transitoria única de la mencionada Ley 8/2018, se ha elaborado un documento complementario que analiza dichos aspectos.

En aplicación del artículo 37 de la Ley 8/2018, el órgano ambiental ha solicitado con fecha 27 de marzo de 2019 que se recaben los informes preceptivos de los siguientes organismos, procediendo al análisis e incorporación de los mismos al expediente de evaluación ambiental:

- ✓ Instituto Geológico y Minero de España.
- ✓ Instituto Geográfico Nacional
- ✓ Órganos con competencias en materia de prevención y gestión de riesgos derivados de accidentes graves o catástrofes.
- ✓ Órganos con competencias en materia de salud pública, cuando proceda.
- ✓ Órganos con competencias en materia de planificación hidrológica y de compatibilidad con la misma, cuando proceda.

En cumplimiento de dicho requerimiento, se les solicita la remisión del informe en el ámbito de sus competencias, otorgando un plazo de 30 días hábiles. El estudio informativo objeto de dicho informe está disponible en el siguiente enlace:

<https://www.fomento.es/ferrocarriles/estudios-en-tramite/av-burgos-vitoria>

El documento complementario que analiza los efectos ambientales ante el riesgo de accidentes graves o catástrofes naturales se adjunta al presente oficio.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE
PLANIFICACIÓN FERROVIARIA
Jorge Ballesteros Sánchez





F I C I O

MINISTERIO DE
FOMENTO

SECRETARIA DE ESTADO
DE INFRAESTRUCTURAS,
TRANSPORTE Y VIVIENDA
SECRETARIA GENERAL
DE INFRAESTRUCTURAS

ASUNTO: **Expediente de Información Pública y Audiencia
del "ESTUDIO INFORMATIVO DEL PROYECTO
DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD BURGOS -
VITORIA".**

**INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL
MINISTERIO DE FOMENTO
CALLE GENERAL IBÁÑEZ DE ÍBERO, 3
28003 MADRID (MADRID)**

Con fecha 8 de enero de 2018, la Secretaría General de Infraestructuras resolvió aprobar provisionalmente el "ESTUDIO INFORMATIVO DEL PROYECTO DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD BURGOS - VITORIA" e iniciar el proceso de información pública y audiencia de administraciones de dicho estudio mediante la publicación del correspondiente anuncio en el BOE de fecha 10 de enero de 2018.

El 22 de noviembre de 2018 se remitió el expediente de información pública y audiencia de administraciones al órgano ambiental junto con la solicitud de inicio del procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

La Ley 9/2018 de 5 de diciembre por la que se modifica la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental, ha introducido la necesidad de abordar la evaluación de los efectos ambientales derivados de la vulnerabilidad del proyecto ante el riesgo de accidentes graves o catástrofes. En cumplimiento de la disposición transitoria única de la mencionada Ley 8/2018, se ha elaborado un documento complementario que analiza dichos aspectos.

En aplicación del artículo 37 de la Ley 8/2018, el órgano ambiental ha solicitado con fecha 27 de marzo de 2019 que se recaben los informes preceptivos de los siguientes organismos, procediendo al análisis e incorporación de los mismos al expediente de evaluación ambiental:

- ✓ Instituto Geológico y Minero de España.
- ✓ Instituto Geográfico Nacional
- ✓ Órganos con competencias en materia de prevención y gestión de riesgos derivados de accidentes graves o catástrofes.
- ✓ Órganos con competencias en materia de salud pública, cuando proceda.
- ✓ Órganos con competencias en materia de planificación hidrológica y de compatibilidad con la misma, cuando proceda.

En cumplimiento de dicho requerimiento, se les solicita la remisión del informe en el ámbito de sus competencias, otorgando un plazo de 30 días hábiles. El estudio informativo objeto de dicho informe está disponible en el siguiente enlace:

<https://www.fomento.es/ferrocarriles/estudios-en-tramite/av-burgos-vitoria>

El documento complementario que analiza los efectos ambientales ante el riesgo de accidentes graves o catástrofes naturales se adjunta al presente oficio.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE
PLANIFICACIÓN FERROVIARIA
Jorge Ballesteros Sánchez





INFORME DE EFECTOS DE
VULNERABILIDAD
ESTUDIO INFORMATIVO DEL PROYECTO
DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD
BURGOS-VITORIA

Anexo III. Escritos recibidos



ESTUDIO INFORMATIVO DEL PROYECTO
DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD
BURGOS-VITORIA

A-01 AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA.



ESTUDIO INFORMATIVO DEL PROYECTO
DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD
BURGOS-VITORIA

**A-02 VICECONSEJERÍA DE SEGURIDAD DEL
GOBIERNO VASCO**



SEGURTASUN SAILA
Segurtasun Sailburuordetza
Larrialdie Aurre Egiteko eta
Meteorologiko Zuzendaritza

AESF

Entrada

Nº. 201900020002525

10-06-2019 10:15:36

MINISTERIO DE FOMENTO

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD
Viceconsejería de Seguridad
Dirección de Atención de Emergencias y
Meteorología

Subdirección General de
Planificación Ferroviaria

Reg. ENTRADA N.º 586
Fecha: 10/06/2019

D. Jorge Ballesteros Sánchez
MINISTERIO DE FOMENTO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACION FERROVIARIA
Plaza de los Sagrados Corazones, 7
28071 Madrid



2019 MAY 29

SARRERA	IRTEEP
Zk.	Zk. 213659

CONTESTACIÓN A LA CONSULTA SOBRE EL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y AUDIENCIA DEL "ESTUDIO INFORMATIVO DEL PROYECTO DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD BURGOS - VITORIA".

En atención a su solicitud relativa al asunto de referencia, adjunto le remitimos el informe realizado por nuestros técnicos.

Atentamente,

Pedro Anitua Aldekoa
Director de Atención de Emergencias y Meteorología

Vitoria-Gasteiz, 29 de mayo de 2019



PASE A: Área 6
para Expdte



SEGURTASUN SAILA
Segurtasun Sailburuordetza
Larrialdie Aurre Egiteko
eta Meteorologiko Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD
Viceconsejería de Seguridad
Dirección de Atención de Emergencias
y Meteorología

INFORME DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y METEOROLOGÍA DE GOBIERNO VASCO RELATIVO AL EXPEDIENTE "ESTUDIO INFORMATIVO DEL PROYECTO DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD BURGOS - VITORIA".

1. ANTECEDENTES

Mediante escrito de fecha de entrada en esta Dirección de Atención de Emergencias y Meteorología del 30 de abril de 2019, D. Jorge Ballesteros Sánchez, Subdirector general de Planificación Ferroviaria de la Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, del Ministerio de Fomento, informa sobre el expediente "Estudio informativo del proyecto de la línea de alta velocidad Burgos - Vitoria".

El presente estudio informativo se desarrolla como resultado de varios antecedentes, entre ellos el de diciembre de 2015 (BOE de 16 de diciembre), cuando la Secretaría General de Infraestructuras aprueba provisionalmente el "Estudio Informativo de la Línea de Alta Velocidad Burgos-Vitoria" y se inicia con ello el proceso de información pública y audiencia de administraciones, si bien en esta Dirección de Atención de Emergencias y Meteorología no se tiene constancia de haber recibido información sobre el mismo. Finalmente, con motivo de la existencia de posibles alternativas a los trazados de los proyectos constructivos que pudieran ser ventajosas, puestas de manifiesto en el proceso de alegaciones, en 2017 se encomienda a Ineco la redacción de un nuevo Estudio Informativo del Proyecto de la Línea de Alta Velocidad Burgos – Vitoria.

En cumplimiento de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y de la Ley 9/2018, 5 de diciembre, por la que se modifica la primera y se introduce la necesidad de abordar la evaluación de los efectos ambientales derivados de la vulnerabilidad del proyecto ante el riesgo de accidentes graves o catástrofes, se consulta a esta dirección para que emita informe sobre el análisis de riesgos de protección civil relativo al expediente.

Se entrega en soporte CD el documento complementario al estudio informativo, que analiza los efectos ambientales ante el riesgo de accidentes graves o catástrofes naturales. Asimismo, el resto de documentos de que consta el expediente de Estudio Informativo (memoria y anejos, planos, valoración y Estudio de Impacto Ambiental) han sido consultados en el enlace:

<https://www.fomento.es/ferrocarriles/estudios-en-tramite/av-burgos-vitoria>

El **objeto del estudio informativo** en el que se enmarca el estudio de impacto ambiental, es el desarrollo de alternativas viables para la construcción de una **línea de Alta**

Velocidad de nuevo trazado entre Burgos y Vitoria. Se contempla la construcción de la plataforma y vía con velocidad de diseño de 350 km/h, la electrificación del sistema, dos subestaciones eléctricas y las instalaciones de señalización y de comunicaciones. El estudio se plantea con alejamiento de las poblaciones en las que no está prevista parada, con tráfico exclusivo de viajeros y sin considerar paradas intermedias. Se contempla la construcción de túneles y puentes o viaductos, y no se plantean cruces a nivel con otras infraestructuras.

La **zona de estudio** se encuadra en las Comunidades Autónomas de Castilla y León y País Vasco, y concretamente en las provincias de Burgos y Álava, entre las poblaciones de Burgos y Vitoria. En la Comunidad Autónoma del País Vasco discurre por los términos municipales de Lantarón, Ribera Alta, Ribera Baja, Iruña de Oca y Vitoria-Gasteiz.

El punto de **origen** se ha situado en el término municipal de Burgos, en las proximidades del cruce de la Variante de Burgos con la carretera de Cótar, en la variante ferroviaria de la línea Madrid – Hendaya en Burgos. Todas las alternativas planteadas tienen un punto de inicio y final común.

El Estudio Informativo se ha dividido en dos tramos:

- Tramo 01 Burgos-Pancorbo, compuesto por cuatro alternativas, ubicadas todas ellas en Castilla y León.
- Tramo 02 Pancorbo-Vitoria, compuesto por seis alternativas ubicadas en Castilla y León y País Vasco.

La **Dirección de Atención de Emergencias y Meteorología del Gobierno Vasco** se encarga de la ejecución y cumplimiento de las misiones y competencias del Departamento de Seguridad derivadas de lo dispuesto en la Ley 1/1996, de 3 de abril, de Gestión de Emergencias, y su normativa complementaria, modificada por Ley 5/2016, de 21 de abril, de modificación de la Ley de Gestión de Emergencias; elaborando para ello los planes de protección civil de competencia del Gobierno Vasco para hacer frente a situaciones de catástrofe, calamidad y grave riesgo presentes en la Comunidad Autónoma. A tal fin, elabora un inventario y mapa de los riesgos propios de la protección civil que sean objeto de planes generales o especiales.

De conformidad con lo dispuesto en el Plan de Protección Civil de la Comunidad Autónoma (LABI), aprobado por Decreto 153/1997, de 24 de junio, modificado por Decreto 1/2015, de 13 de enero, por el que se aprueba la revisión extraordinaria del Plan de Protección Civil de Euskadi, Larrialdie Aurregiteko Bidea – LABI; los resultados de la identificación de riesgos, el inventario y mapa de riesgos se remiten a los órganos competentes en materia de ordenación del territorio a fin de que la información sobre riesgos sea considerada en la elaboración, tramitación y aprobación de los instrumentos de ordenación territorial, e igualmente se prevé que la Dirección de Atención de

Emergencias y Meteorología remita dicha información de otras autoridades, como las urbanísticas, para contribuir a la mejora de aspectos de seguridad frente a riesgos o calamidades en todo tipo de procedimientos administrativos.

Por otro lado y de conformidad con el LABI, los planes municipales de protección civil deben, entre otras cosas, contener la identificación y análisis de los riesgos que pueden dar origen a situaciones de emergencia en el término municipal, así como la definición de medidas tendentes a evitar o reducir las condiciones de riesgo, como el estudio de la correspondencia entre los resultados del análisis de riesgos y la planificación urbanística.

Atendiendo a lo expuesto y a la naturaleza de esta consulta, se pasa a proporcionar la información requerida, efectuando previamente dos precisiones relevantes:

En primer lugar, que la información sobre los riesgos de protección civil que se ofrece se limita precisamente a riesgos contemplados en las previsiones de los planes territoriales y especiales de protección civil aprobados por el Gobierno Vasco, y no a otras consideraciones sobre condicionantes medioambientales, de protección del patrimonio cultural y del medio natural, cuestiones geotécnicas de detalle u otras diferentes del ámbito aquí delimitado. Así, desde un punto de vista territorial, la información que se ofrece se limita al ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Por tanto queda **fuera del alcance de este informe la totalidad del tramo 01 Burgos-Pancorbo**, y en lo que se refiere al **tramo 02 Pancorbo-Vitoria**, el alcance del informe es la parte del trazado correspondiente al **ámbito geográfico del País Vasco**.

En segundo lugar, que el contenido que sigue a continuación, meramente informativo, no prejuzga el juicio, valoración u observaciones que deba efectuar la Dirección de Atención de Emergencias y Meteorología, en alegaciones u otras consultas que pudieran planteársele en el transcurso del procedimiento de aprobación del planeamiento a la vista de los documentos ya redactados o desarrollados.

RIESGOS DE PROTECCIÓN CIVIL:

- Riesgo de inundaciones.

El proyecto objeto de estudio cruza tres cauces por medio de viaducto en el País Vasco:

- Río Ebro
- Río Bayas
- Río Zadorra

De acuerdo a la información de la que consta esta Dirección de Atención de Emergencias y Meteorología, el tramo objeto de estudio se sitúa en zonas de flujo preferente y dentro

de la mancha de inundabilidad de 10, 100 y 500 años de periodo de retorno relativo a los cursos de los citados ríos:

En el caso del **rio Ebro** el viaducto del tramo 02 Pancorbo-Vitoria se sitúa en la zona de inundación de probabilidad media (100 años de periodo de retorno) (ES091_ARPS_AEB_05) según el estudio del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNCZI) de la demarcación Hidrográfica del Ebro, Sistema Alto Ebro.

Finalmente, en el caso del viaducto del tramo 02 Pancorbo-Vitoria sobre el **rio Zadorra**, se sitúa en zona de flujo preferente y dentro de la mancha de inundabilidad de 10 años de periodo de retorno relativo a su curso.

En relación a las afecciones sobre el dominio público hidráulico, sus zonas de protección asociadas y las zonas inundables, se deberá cumplir con lo dispuesto en el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Ebro, así como el Plan Territorial Sectorial de Ordenación de Ríos y Arroyos de la CAPV para la ejecución de las obras objeto de estudio. Del mismo modo, se deberá dar cumplimiento de los condicionantes recogidos en la preceptiva autorización de la correspondiente administración hidráulica.

Por otra parte, se debe tener en cuenta que, según el Estudio Pluviométrico del Plan Integral de Prevención de Inundaciones de la CAPV, de Gobierno Vasco, de 1992, las isomáximas de precipitación en el ámbito de estudio se encuentran comprendidas entre los 125 mm/día y 150 mm/día para un periodo de retorno de 500 años, lo que implica que para el diseño de todas las posibles obras de drenaje que pudieran derivar de las obras de saneamiento y/o vertido se tendrán en cuenta estas precipitaciones correlacionadas a los oportunos caudales de retorno.

La cartografía completa de riesgo y de peligrosidad de inundaciones de la Comunidad Autónoma del País Vasco puede consultarse en el visor de Geo Euskadi en el link:

<http://www.geo.euskadi.eus/>

En el listado de capas: **Seguridad >> Mapas de Riesgos en Protección Civil >> Inundabilidad**

En lo referente al río Ebro la cartografía de riesgo y de peligrosidad de inundaciones puede consultarse en el visor cartográfico de zonas inundables del SNCZI en el link:

<https://sig.mapama.gob.es/snczi/>

Riesgo sísmico.

El trazado objeto de estudio se sitúa en la zona de intensidad V-VI, según el **Plan de Emergencias ante el Riesgo Sísmico de la Comunidad Autónoma del País Vasco**¹ de septiembre de 2006.

En función de la clasificación de las construcciones según la Norma de Construcción sismorresistente: parte general y edificación (NCSR-02) aprobada por el Real Decreto 997/2002, de 27 de septiembre, las obras contempladas en este proyecto se consideran de importancia especial. La aplicación de la norma es obligatoria en todas las construcciones recogidas con la excepción de las edificaciones de importancia normal o especial cuando la aceleración sísmica básica ab sea inferior a 0,04g, siendo g la aceleración de la gravedad.

La norma específica Norma de Construcción sismorresistente: puentes (NCSP-07), se encuentra dentro del marco establecido por la anterior y su ámbito de aplicación se extiende a todos los proyectos y obras de nueva construcción de puentes que formen parte de la red de carreteras del Estado o de la red ferroviaria de interés general.

Según se detalla en la documentación aportada en el estudio (Informe de vulnerabilidad del proyecto ante riesgos de accidentes graves y catástrofes), *"debido a que la aceleración sísmica básica ab, es inferior a 0,04 g, siendo g la aceleración de la gravedad, no es necesario la aplicación de la "Norma de Construcción Sismorresistente NCSR-02".*

Sin embargo, conforme a la Norma de Construcción sismorresistente: puentes (NCSP-07) es necesario calcular la aceleración sísmica horizontal de cálculo ac, y sólo si su valor es inferior a 0,04 g, no es necesario considerar las acciones sísmicas en los puentes.

Por otra parte, el Instituto Geográfico Nacional actualizó en 2015 el "Mapa de peligrosidad sísmica de España 2015 (en valores de aceleración)" y se muestra actualmente en su página web. Este mapa establece unos valores actualizados para las zonas y emplazamientos de la geografía española la hora de aplicar las normas de construcción sismorresistente. Debido a que estos mapas han reunido el consenso de la comunidad científica y servirán en un futuro de base para la revisión y renovación del código sísmico español, se recomienda la adopción de los valores que este mapa muestra para considerar la aplicación de las Normas de Construcción Sismorresistente, NCSR-02 y NCSP-07 al proyecto objeto de estudio.

La cartografía de riesgo sísmico de la Comunidad Autónoma del País Vasco puede consultarse en el visor de Geo Euskadi en el link:

¹ Resolución 27/2007, de 8 de noviembre, del Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno "por el que se aprueba el Plan de Emergencia ante el riesgo sísmico".

<http://www.geo.euskadi.eus/>

En el listado de capas:

Seguridad >> Mapas de Riesgos en Protección Civil >> Riesgo sísmico

La cartografía de riesgo sísmico de España, concretamente el “Mapa de peligrosidad sísmica de España 2015 (en valores de aceleración)” ha sido consultado en el link:

www.ign.es/web/ign/portal/mapas-sismicidad

○ Riesgo de incendios forestales.

Para analizar el riesgo de incendios forestales en el ámbito de estudio, se han tenido en cuenta los siguientes factores:

- Cartografía de vegetación de la C.A.P.V. Viceconsejería de Medio Ambiente del G.V. 2007.
- Modelo de combustibles Forestales del País Vasco. DAE 1999. La clasificación establecida por el “Modelo de Combustibles Forestales” se ha agrupado en trece modelos o congregaciones, donde la combustibilidad se refiere a la propagación del fuego dentro de una estructura de vegetación.
- Modelización y conclusiones del Proyecto Forrisk “Red para el desarrollo de Integración del riesgo en la gestión y la práctica forestal” (LIDAR 2012)
- El mapa de riesgos se circunscriben a masas de arbolado y bosques; otras masas forestales de menor envergadura pero susceptibles de ocasionar riesgo no han sido analizadas en estos estudios.

Pudiéndose visualizar en el link del visor de GeoEuskadi:

<http://www.geo.euskadi.eus/>

En el listado de capas:

Seguridad >> Mapas de Riesgos en Protección Civil >> Incendios Forestales

El trazado objeto de estudio atraviesa zonas calificadas como de riesgo bajo, medio y puntualmente zonas de riesgo alto, aspectos que deberán ser tenidos en cuenta en el diseño e implantación de las medidas de autoprotección y actuación en caso de emergencia, especialmente en la fase de obra.

Asimismo se deben tener en cuenta las limitaciones y condicionantes recogidos en la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil de Emergencia por Riesgo de Incendios Forestales, aprobada por Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de noviembre de 2013 así como en el Plan Especial de Emergencias por Riesgo de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma Vasca.

○ Riesgos tecnológicos: empresas SEVESO

La normativa de referencia en cuanto a accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas es la conocida como Directiva Seveso III (Directiva 2012/18/UE) la cual modifica las Directivas Seveso I (La Directiva 96/82/CE) y Directiva Seveso II (Directiva 2012/18/UE); que ha sido incorporada a nuestro marco jurídico mediante el Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas (que modifica el RD 1254/1999, de 16 de julio así como el RD 119/2005, de 4 de febrero). Así como la Directriz Básica de protección civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas.

Según la información aportada por el Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras del Gobierno Vasco en la zona objeto de estudio, concretamente en el punto de inicio del tramo 02 Pancorbo Vitoria y en el ámbito geográfico del País Vasco, se encuentran las empresas General Química S.A, Dekitra S.A. (antigua Acideka S.A.) y CLH Ribabellosa S.A. todas ellas afectadas por esta normativa, las cuales cuentan con un Plan de Emergencia Exterior (en adelante PEE). Dicho PEE habrá de ser tenido en cuenta en el desarrollo e implantación de las actuaciones pertinentes del Plan de Autoprotección tanto de la fase de obra como de la fase de explotación del proyecto.

De acuerdo a los PEE de las citadas empresas, se han definido unos escenarios accidentales con unas zonas de intervención y alerta que afectan al emplazamiento de la zona objeto de estudio, siendo las más desfavorables las que a continuación se detallan:

- Para las alternativas **Variante Miranda 1, 2, 3, 4, 5 y 6**, en los municipios de Lantaron y Erriberagoitia-Ribera Alta:
 - **GENERAL QUÍMICA S.A.**
Fuga instantánea de Sulfuro de hidrógeno por rotura en autoclave o conexión de salida de fase gas del mismo: Z.I. = 1.720 m
 - **DEKITRA S.A.**
Fuga de cloro por rotura de tubería de descarga de cisternas: Z.I. = 6.600 m y Z.A. = 10.000 m

- Para las alternativas **Paso por Miranda 1 y 2**, en los municipios de Erriberabeitia-Ribera Baja y Erriberagoitia-Ribera Alta:
 - CLH RIBABELLOSA S.A.
Derrame desde varios depósitos, incendio de charco y extensión de los tres cubetos C1, C2 y C3 (gasolina). Z.I. = 205 m y Z.A.= 255 m
 - DEKITRA S.A.
Fuga de cloro por rotura de tubería de descarga de cisternas:
Z.A. = 10.000 m

Estas distancias representan los alcances máximos previsibles que se pueden dar en la peor situación accidental en las plantas en condiciones diurnas.

Las zonas objeto de planificación se han definido de acuerdo con los criterios que se citan en la Directriz Básica del Riesgo Químico. "Definición de las zonas objeto de planificación":

- Zona de Intervención (ZI): Aquella en que las consecuencias de los accidentes producen un nivel de daño que justifica la aplicación inmediata de medidas de protección.
- Zona de Alerta (ZA): Aquella en que las consecuencias de los accidentes provocan efectos que, aunque perceptibles por la población, no justifican la intervención, excepto para los grupos críticos de población.

Se puede visualizar el mapa de riesgo en el visor de GeoEuskadi en el siguiente link:

<http://www.geo.euskadi.eus/>

En el listado de capas:

Seguridad >> Mapas de Riesgos en Protección Civil >> Establecimientos Seveso

Asimismo pueden consultarse los Planes de Emergencia Exterior de las empresas mencionadas en el siguiente enlace:

<http://www.euskadi.eus/planes-emergencia-exterior/web01-a2blarri/es/>

Norma vasca de autoprotección

A la **fase de obra** del presente de proyecto le es de aplicación el Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera. Al tratarse de una reglamentación sectorial específica en materia de autoprotección no sólo está afectada por el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, Norma Básica de

Autoprotección, sino también por el Decreto 277/2010, de 2 de noviembre, por el que se regulan las **obligaciones de autoprotección** exigibles a determinadas actividades, centros o establecimientos para hacer frente a situaciones de emergencia, modificado por el Decreto 21/2019. Por lo tanto tiene que tener un Plan de Autoprotección.

El Plan de Autoprotección debe abordar la identificación y evaluación de los riesgos, las acciones y medidas necesarias para la prevención y control de riesgos, así como las medidas de protección y otras actuaciones a adoptar en caso de emergencia. Se deben abordar los riesgos propios de la actividad y de los riesgos externos que pudieran afectarle: **riesgos contemplados en los planes de Protección Civil y actividades de riesgo próximas**.

En la **fase de explotación** también le es de aplicación el Decreto 277/2010, de 2 de noviembre, de autoprotección, por el cual, además de lo mencionado anteriormente, se deberá procurar, en su caso, la continuidad y restablecimiento de servicios básicos para la comunidad, así como dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia y garantizar la integración de estas actuaciones con el sistema vasco de atención de emergencias.



Fdo.
Leire Ansorena González
Técnica del servicio de Planificación
Dirección de Atención de Emergencias y
Meteorología

VºBº
José Ignacio Inoriza Aizpurua
Responsable del servicio de Planificación
Dirección de Atención de Emergencias y
Meteorología

Vitoria-Gasteiz, 29 de mayo de 2019



ESTUDIO INFORMATIVO DEL PROYECTO
DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD
BURGOS-VITORIA

**A-03 AGENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL. CONSEJERÍA
DE FOMENTO Y MEDIOAMBIENTE. COMUNIDAD
AUTÓNOMA CASTILLA Y LEÓN.**



**Junta de
Castilla y León**
Consejería de Fomento y Medio Ambiente
Agencia de Protección Civil

Ministerio de Fomento
Subdirector General de Planificación
Ferroviaria.- D. Jorge Ballesteros Sánchez
Plaza de los Sagrados Corazones nº 7
28071 MADRID

ASUNTO: Informe sobre el expediente de Información Pública y Audiencia del "Estudio Informativo del Proyecto de la línea de alta velocidad Burgos-Vitoria".

MUNICIPIOS: Alcocero de Mola, Ameyugo, Berzosa de Bureba, Briviesca, Carcedo de Bureba, Castil de Peones, Cubo de Bureba, Fuentebureba, Grisaleña, La Puebla de Arganzón, La Vid de Bureba, Los Barrios de Bureba, Miranda de Ebro, Monasterio de Rodilla, Pancorbo, Piéرنigas, Prádanos de Bureba, Quintanapalla, Quintanavides, Rojas, Rubena, Rublacedo de Abajo, Santa Gadea del cid, Santa María Ribarredonda, Santa Olalla de Bureba, Valle de las Navas, Vileña, Villanueva de Teba y Zuñeda.

PROVINCIA: Burgos.

REF.: OTU-2019/034

En relación a su solicitud de Informe sobre el asunto de referencia, adjunto se remite informe emitido al respecto por esta Agencia de Protección Civil, a fin de dar cumplimiento de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Valladolid, 28 de mayo de 2019

Miguel Ramos Pérez
Jefe de Servicio de
Protección y Asistencia Ciudadana



**Junta de
Castilla y León**
Consejería de Fomento y Medio Ambiente
Agencia de Protección Civil

ASUNTO: Informe sobre el expediente de Información Pública y Audiencia del "Estudio Informativo del Proyecto de la línea de alta velocidad Burgos-Vitoria".

MUNICIPIOS: Alcocero de Mola, Ameyugo, Berzosa de Bureba, Briviesca, Carcedo de Bureba, Castil de Peones, Cubo de Bureba, Fuentebureba, Grisaleña, La Puebla de Arganzón, La Vid de Bureba, Los Barrios de Bureba, Miranda de Ebro, Monasterio de Rodilla, Pancorbo, Piéرنigas, Prádanos de Bureba, Quintanapalla, Quintanavides, Rojas, Rubena, Rublacedo de Abajo, Santa Gadea del cid, Santa María Ribarredonda, Santa Olalla de Bureba, Valle de las Navas, Vileña, Villanueva de Teba y Zuñeda.

PROVINCIA: Burgos.

REF.: OTU-2019/034

Con fecha de 16 de abril de 2019, tuvo entrada en la Agencia de Protección Civil, escrito de la Secretaría General de Infraestructuras. del Ministerio de Fomento, por el que se solicita informe en relación al asunto de referencia.

A lo largo del documento aportado, se analizan los riesgos naturales y tecnológicos de las zonas afectadas.

El presente informe se emite en aplicación de la Ley 9/2018, de 5 de diciembre (BOE nº 294, jueves 6 de diciembre de 2018), por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, (BOE nº 296, miércoles 11 de diciembre de 2013).

Consultada la información a nivel de municipio, disponible en la Agencia de Protección Civil de la Junta de Castilla y León, estos términos municipales se encuentran afectados por los siguientes riesgos/peligrosidades:

1. Riesgo de Inundaciones. De acuerdo al Plan de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones en la Comunidad Autónoma de Castilla y León (INUNCYL), cuya aprobación fue publicada en el BOCYL el 3 de marzo de 2010, la clasificación en función del riesgo potencial poblacional es:

MUNICIPIO	RIESGO
Alcocero de Mola	Bajo
Ameyugo	Bajo
Berzosa de Bureba	Bajo
Briviesca	Medio
Carcedo de Bureba	Bajo

Castil de Peones	Bajo
Cubo de Bureba	Bajo
Fuentebureba	Bajo
Grisaleña	Bajo
La Puebla de Arganzón	Bajo
La Vid de Bureba	Bajo
Los Barrios de Bureba	Bajo
Miranda de Ebro	Alto
Monasterio de Rodilla	No ha sido categorizado
Pancorbo	Bajo
Piérnigas	No ha sido categorizado
Prádanos de Bureba	Bajo
Quintanapalla	Bajo
Quintanavides	Bajo
Rojas	Bajo
Rubena	No ha sido categorizado
Rublacedo de Abajo	Bajo
Santa Gadea del Cid	Bajo
Santa María Ribarredonda	Bajo
Santa Olalla de Bureba	No ha sido categorizado
Valle de las Navas	Bajo
Vileña	Bajo
Villanueva de Teba	Bajo
Zuñeda	Bajo

Además, deberá tenerse en cuenta la Cartografía de Peligrosidad y Riesgo de Inundaciones del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables según el RD 903/2010, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, disponible en:
<https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/gestion-de-los-riesgos-de-inundacion/snczi/>

2. Riesgo de Incendios Forestales: De acuerdo al Plan de Protección Civil ante emergencias por incendios forestales en Castilla y León (INFOCAL), cuya aprobación fue publicada en el BOCYL el 3 de noviembre de 1999, la clasificación en función del Índice de Riesgo es:

MUNICIPIO	ÍNDICE DE RIESGO LOCAL	ÍNDICE DE PELIGROSIDAD
Alcocero de Mola	Muy Bajo	Bajo
Ameyugo	Muy Bajo	Moderado
Berzosa de Bureba	Muy Bajo	Bajo
Briviesca	Bajo	Bajo
Carcedo de Bureba	Bajo	Moderado
Castil de Peones	Bajo	Moderado
Cubo de Bureba	Bajo	Muy Bajo
Fuentebureba	Muy Bajo	Bajo
Grisaleña	Muy Bajo	Muy Bajo
La Puebla de Arganzón	Muy Bajo	Moderado
La Vid de Bureba	Muy Bajo	Bajo
Los Barrios de Bureba	Bajo	Bajo
Miranda de Ebro	Bajo	Bajo
Monasterio de Rodilla	Bajo	Moderado
Pancorbo	Bajo	Moderado
Piérnigas	Muy Bajo	Bajo

Prádanos de Bureba	Bajo	Muy Bajo
Quintanapalla	Bajo	Muy Bajo
Quintanavides	Bajo	Moderado
Rojas	No ha sido delimitado	No ha sido delimitado
Rubena	Muy Bajo	Bajo
Rublacedo de Abajo	Muy Bajo	Alto
Santa Gadea del Cid	Bajo	Bajo
Santa María Ribarredonda	Muy Bajo	Bajo
Santa Olalla de Bureba	Muy Bajo	Alto
Valle de las Navas	Bajo	Moderado
Vileña	Muy Bajo	Bajo
Villanueva de Teba	Muy Bajo	Bajo
Zuñeda	Muy Bajo	Muy Bajo

La Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, establece esta información anualmente, pudiéndose consultar en:

http://www.medioambiente.jcyl.es/web/jcyl/MedioAmbiente/es/Plantilla100/1131977710119/_/_

3. Riesgo derivado del Transporte por Carretera y Ferrocarril de Sustancias Peligrosas. De acuerdo al Plan Especial de Protección Civil ante emergencias por accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril en la Comunidad Autónoma de Castilla y León (MPCyL), cuya aprobación fue publicada en el BOCYL el 23 de enero de 2008, la clasificación es:

MUNICIPIO	RIESGO POR CARRETERA	RIESGO POR FERROCARRIL
Alcocero de Mola	No ha sido delimitado	No ha sido delimitado
Ameyugo	Alto	Alto

Berzosa de Bureba	No ha sido delimitado	Alto
Briviesca	Alto	Alto
Carcedo de Bureba	No ha sido delimitado	No ha sido delimitado
Castil de Peones	Alto	Alto
Cubo de Bureba	No ha sido delimitado	Alto
Fuentebureba	No ha sido delimitado	Alto
Grisaleña	Alto	Alto
La Puebla de Arganzón	No ha sido delimitado	No ha sido delimitado
La Vid de Bureba	No ha sido delimitado	No ha sido delimitado
Los Barrios de Bureba	No ha sido delimitado	No ha sido delimitado
Miranda de Ebro	Alto	Alto
Monasterio de Rodilla	Alto	Alto
Pancorbo	Alto	Alto
Piérnigas	No ha sido delimitado	No ha sido delimitado
Prádanos de Bureba	Alto	Alto
Quintanapalla	Alto	Alto
Quintanavides	Alto	Alto
Rojas	No ha sido delimitado	No ha sido delimitado
Rubena	Alto	Alto

Rublacedo de Abajo	No ha sido delimitado	No ha sido delimitado
Santa Gadea del Cid	No ha sido delimitado	No ha sido delimitado
Santa María Ribarredonda	Alto	Alto
Santa Olalla de Bureba	Alto	Alto
Valle de las Navas	No ha sido delimitado	No ha sido delimitado
Vileña	No ha sido delimitado	No ha sido delimitado
Villanueva de Teba	Alto	Alto
Zuñeda	Alto	No ha sido delimitado

Esta información se encuentra disponible en:

http://www.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionPublica/es/Plantilla100/1283000221141/_/_/

4. Riesgo por proximidad a establecimientos que almacenan Sustancias Peligrosas. De acuerdo al RD 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, Miranda de Ebro, se podría ver afectado por el establecimiento afectado por la Directiva Seveso:

- MONTEFIBRE HISPANIA, S.A.

Se puede consultar más información relativa a estos establecimientos en:

https://www.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionPublica/es/Plantilla100/1283000230437/_/_/

Más información relativa a riesgos en el ámbito de la Protección Civil se puede visualizar y consultar a través del Geoportal de Protección Civil de Castilla y León:

<https://geoportalpc.jcyl.es>

Así mismo, se vería también afectado por los siguientes establecimientos ubicados en Álava y afectados por la Directiva Seveso:

- GENERAL QUÍMICA, S.A.
- MOMENTIVE SPECIALTY CHEMICALS IBÉRICA, S.A.
- COMPAÑÍA LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS (CLH).
- DEKITRA, S.A.

Disponible en:

http://www.interior.ejgv.euskadi.eus/r42-acon01/es/contenidos/informacion/planes_pee/es_doc/pee.html#planes

Ninguna de las actuaciones que se planifiquen, ni los diferentes usos que se asignen al suelo deben incrementar el riesgo hacia las personas, sus bienes y el medio ambiente.

Si alguna de las actuaciones derivadas de la modificación/aprobación pudiera potencialmente aumentar el riesgo sobre las personas, sus bienes o el medio ambiente, debería hacerse un análisis previo, indicando el grado de afección así como las medidas necesarias para evitar incrementar dichos riesgos.

Valladolid, 27 de mayo de 2019



Miguel Ramos Pérez
Jefe de Servicio de
Protección y Asistencia Ciudadana



ESTUDIO INFORMATIVO DEL PROYECTO
DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD
BURGOS-VITORIA

**A-04 OFICINA DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA.
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO**

OFICIO

S/REF

N/REF AG-0599/2019
(A-31452-15-BU)



CD4700C2711000025407

SECRETARÍA DE ESTADO DE
INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y
VIVIENDA (MINISTERIO DE FOMENTO)
PLZA. DE LOS SAGRADOS CORAZONES 7
28071 - MADRID

ASUNTO: INFORME AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL ESTUDIO INFORMATIVO
DE LA LINEA DE ALTA VELOCIDAD BURGOS-VITORIA

ANTECEDENTES

Con fecha 01 de febrero de 2016 se emitió informe por parte de este Organismo de cuenca correspondiente al trámite de información pública del estudio de impacto ambiental del procedimiento de evaluación de impacto ambiental del proyecto de referencia.

Con fecha de registro de entrada de 04 de abril de 2019, se recibe en esta Confederación Hidrográfica nueva solicitud de informe por parte de la Subdirección General de Planificación Ferroviaria del Ministerio de Fomento en relación con la nueva documentación complementaria presentada por el promotor con respecto al asunto de referencia. Dicha solicitud se realiza en base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 21/2013, de 09 de diciembre, de Evaluación Ambiental, modificada por la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, que ha introducido la necesidad de abordar la evaluación de los efectos ambientales derivados de la vulnerabilidad del proyecto ante el riesgo de accidentes graves o catástrofes.

Dicha solicitud se acompaña de la siguiente documentación, en formato digital:

- “Estudio Informativo del Proyecto de la Línea de Alta Velocidad Burgos-Vitoria. Documentación Complementaria Expediente de Información Pública y Audiencia. Efectos Derivados de la Vulnerabilidad del Proyecto ante Riesgos de Accidentes Graves y Catástrofes”, redactada por la consultora Ineco con fecha marzo de 2019.

C/ MURO, 5
47071 VALLADOLID
TEL: 983 215 400
FAX: 983 215 449

PASE A: Área 2
para Expedie



Folio 1 de 2

FIRMADO POR:

IGNACIO RODRIGUEZ MUÑOZ - COMISARIO DE AGUAS - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 09/07/2019 15:30:59

CSV: MA0021KLMBBBIYAZAGVLJ7F4ZK1562677254 - URL de verificación: <https://sede.mapama.gob.es/portal/site/se/>

CONCLUSIONES

Examinada la nueva documentación aportada, este Organismo de cuenca considera que de los cinco riesgos contemplados (sísmicos, inundación, incendios, geológico-geotécnicos y meteorológicos) únicamente es competente para valorar los riesgos de inundación en el ámbito de la Demarcación Hidrográfica del Duero.

Respecto a este riesgo, la documentación aportada considera que no será necesario tomar medidas preventivas o correctoras adicionales respecto de las ya previstas en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, más allá del correcto diseño de la infraestructura en los proyectos constructivos, considerando las zonas inundables.

En este sentido, se informa que esta Confederación Hidrográfica, con fecha 2 de febrero de 2018 (expediente H-8632-17-BU), emitió informe sobre el Estudio Informativo de la Línea de Alta Velocidad Burgos-Vitoria, a instancia también de la Secretaría General de Infraestructuras del Ministerio de Fomento, en el que se valoraba el diseño de las obras de drenaje previstas y se establecía el condicionado y la normativa a cumplir para la ejecución de dichas obras de drenaje, así como para los puentes y viaductos que atraviesan los cauces de mayor entidad con el fin de asegurar la no inundabilidad de la plataforma, así como las obras de protección contra la erosión de necesitarse.

En base a lo anteriormente expuesto, adjunto se remite el informe citado anteriormente con el fin de que sea considerado en la evaluación de la vulnerabilidad del proyecto ante el riesgo de inundación.

Cabe señalar también, que se deberán tener en cuenta los demás informes emitidos por este Organismo de cuenca señalados en el apartado de antecedentes del presente informe en lo que respecta al trámite de evaluación de impacto ambiental del proyecto objeto de informe.

El presente informe no exime de cualquier autorización o concesión que competa otorgar a esta Confederación Hidrográfica en aplicación de la legislación vigente en materia de su competencia. Cualquier obra en cauce o zona de políglota requerirá de la correspondiente autorización de esta Confederación Hidrográfica, así como de autorización de vertido en caso de que éste se realice al dominio público hidráulico.

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONFEDERACION
HIDROGRAFICA
DEL DUERO C.A.



Folio 2 de 2

FIRMADO POR:

IGNACIO RODRIGUEZ MUÑOZ - COMISARIO DE AGUAS - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 09/07/2019 15:30:59

CSV: MA0021KLMBBBIYAZAGVLJ7F4ZK1562677254 - URL de verificación: <https://sede.mapama.gob.es/portal/site/se/>



Valladolid, 2 de febrero de 2018

N/R: H-8632-17-BU

Destinatario:

MINISTERIO DE FOMENTO
Secretaría de Estado de Infraestructuras,
Transporte y Vivienda
Secretaría General de Infraestructuras
Plaza de los Sagrados Corazones, 7
28071 MADRID

ASUNTO: INFORME SOBRE EL ESTUDIO INFORMATIVO DEL PROYECTO DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD BURGOS-VITORIA.

Con fecha 24 de marzo de 2017, D. Jorge Ballesteros Sánchez, Subdirector General de Planificación Ferroviaria, solicita información para la redacción del "Estudio Informativo para el proyecto de la Línea de Alta Velocidad Burgos-Vitoria", la cual es remitida por parte de este Organismo de cuenca el 5 de junio de 2017.

Posteriormente, el 22 de enero de 2018 se reitera la petición de informe para lo cual se remite el "Estudio Informativo para el proyecto de la Línea de Alta Velocidad Burgos-Vitoria", redactado en 2017 por la empresa INECO.

La documentación presentada tiene por objeto definir técnicamente las obras y trabajos que comprende la ejecución de la línea de Alta Velocidad, en el tramo entre Burgos y Vitoria, habiéndose considerado las siguientes alternativas: Oeste 1, Oeste 2, Centro 1, Centro 2, Miranda 1, Miranda 2, Miranda 3, Miranda 4, Miranda 5 y Miranda 6.

Según se indica en la documentación "La zona objeto de estudio comprende la **parte norte de la Cuenca del Duero y parte de la Cuenca del Ebro**, abarcando la zona Noreste de la Provincia de Burgos y la sur de la provincia de Álava. (...)." En consecuencia, será competencia de la Confederación Hidrográfica del Ebro informar sobre los cauces afectados en esta demarcación, así como sobre sus obras hidráulicas asociadas.

Dentro de la demarcación hidrográfica del Duero, se han delimitado 25, 24, 17 y 15 cuencas de aportación en las alternativas Oeste 1, Oeste 2, Centro 1 y Centro 2, respectivamente. Para el cálculo de caudales de estas cuencas, se ha seguido el método propuesto en la Instrucción 5.2-I.C Drenaje superficial, del Ministerio de Fomento de febrero de 2016.

En el caso de cuencas con superficie mayor a 50 km² se han utilizado los datos de caudales máximos proporcionados por el CAUMAX. Estas cuencas se corresponden con los cruces con el arroyo del Diablo (Oeste 1 y 2) y el río Vena (Oeste 2 y Centro 2). Este último se atraviesa dos veces con la traza de la L.A.V.

Desde este Organismo de cuenca se considera que los **caudales estimados son razonablemente aceptables**, encontrándose dentro del rango de validez para las condiciones teóricas propuestas y de acuerdo a las hipótesis y limitaciones propias de la metodología empleada en el análisis.

Posteriormente, se define la tipología de las obras de drenaje necesarias para dar continuidad a los cauces interceptados por la traza. Los cálculos se han realizado mediante la metodología incluida en la Norma 5.2-IC de drenaje superficial de la Instrucción de Carreteras (Orden FOM/298/2016), proyectando estos nuevos elementos -de forma general- con una sección hidráulica capaz de drenar los caudales de 500 años de periodo de retorno, y unas condiciones desfavorables de baja pendiente. Según los cálculos realizados las tipologías de las obras de drenaje transversal, y los caudales máximos soportados por las mismas con el condicionante de cumplir $He/H < 1,2$, son las siguientes:

- Marco 2,00 x 2,00: hasta 10,3 m³/s.
- Marco 3,00 x 2,00: hasta 15,5 m³/s
- Marco 3,00 x 3,00: hasta 28,5 m³/s
- Marco 4,00 x 3,00: hasta 38,0 m³/s
- Marco 5,00 x 3,00: hasta 47,6 m³/s
- Marco 7,00 x 3,50: hasta 83,9 m³/s
- Viaducto: >50 m³/s

Por otro lado, se indica "En el caso de los viaductos, los estribos deben ubicarse fuera de la vía de intenso desagüe, por lo que se han considerado las superficies inundables de Flujo Preferente de la Confederación Hidrográfica del Duero y del Ebro y del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNCZI). En los casos en los que no se dispone de la misma, se han considerado la lámina de Q100 y en su falta se deberá determinar en los proyectos constructivos por ser una labor de detalle fuera del ámbito de este estudio".

Una vez revisada toda la documentación, este Organismo de cuenca considera que las **obras de drenaje estimadas en esta fase del estudio informativo son razonablemente aceptables**, si bien -y cuando se seleccione una única alternativa de trazado de la L.A.V.- se solicitará nuevo informe sobre las obras definitivas a ejecutar.

En este sentido, y respecto a los puentes o viaductos que atraviesan los cauces de mayor entidad, deberán estudiarse las condiciones hidráulicas de un tramo lo suficientemente representativo tanto aguas arriba como aguas abajo de las obras de paso a disponer, evaluando las afecciones que ésta pueda suponer al régimen de circulación de la corriente y disponiendo las medidas pertinentes para asegurar la no inundabilidad de la plataforma, así como las obras de protección contra la erosión de necesitarse.

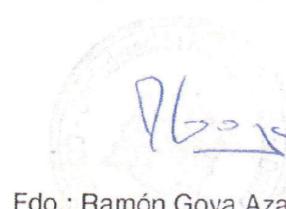
Si para realizar dicho análisis hidráulico y de erosión se emplean modelos matemáticos tales como el HEC-RAS, se deberán adjuntar en el estudio los **ficheros de entrada del modelo** generado en soporte informático adecuado, para llevar a cabo las comprobaciones que se estimen oportunas. Cuando la zona de estudio no admita las simplificaciones inherentes al flujo unidimensional, se deberá estudiar la posibilidad de recurrir a modelos de carácter bidimensional, tales como el IBER.

En cualquier circunstancia, se recuerda que todas las obras deberán cumplir con lo establecido en la Norma 5.2 -IC drenaje superficial de la Instrucción de Carreteras de febrero de 2016, así como perturbar lo menos posible la circulación del agua por el cauce natural, sin excesivas sobrelevaciones del nivel del agua -que pueden producir

aterramiento aguas arriba- ni aumentos de la velocidad que pueden generar erosiones aguas abajo, pudiendo peligrar su estabilidad de no aceptarse las medidas adecuadas.

Desde este Organismo de cuenca se debe advertir que la autenticidad de los datos presentados en la documentación (coeficientes, datos topográficos, entre otros), son responsabilidad única de los técnicos autores de los estudios, en especial lo concerniente a la determinación del umbral de escorrentía (Po) y el coeficiente de rugosidad del cauce y/o márgenes.

EL JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN
MEDIOAMBIENTAL E HIDROLOGÍA,



Fdo.: Ramón Goya Azañedo.

JUSTIFICANTE DE REGISTRO



Tipo de registro:	Registro de salida
Número de registro:	201900019387
Fecha de presentación:	10/07/2019 7:45:06

ORIGEN

Oficina:	011 - Registro Salida
Centro directivo:	Confederación Hidrográfica Del Duero O. A. - EA0022622
Unidad de tramitación:	Comisaría de Aguas

DESTINO

Titular:	Secretaría De Estado De Infraestructuras, Transporte Y Vivienda (Ministerio De Fomento)
Dirección:	Plza. de los Sagrados Corazones 7, 28071 - Madrid
Identificación Fiscal:	

CONTENIDO DEL REGISTRO

Resumen:	Contestación
Num. Expediente:	AG-0599/2019
Tipo Transporte:	Correo Certificado
Expone:	Contestaciones entradas generico

DOCUMENTACIÓN ENVIADA

ORIGINAL	Contestación.pdf
COPIA	INFORME HIDROLOGIA.pdf

Justificante generado por:



**A-05 OFICINA DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA.
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO**



AESF
Entrada
Nº. 201900020001956
07-05-2019 09:56:20



O F I C I O

S/REF. 00004509e1900010562

N/REF.

FECHA 24/4/2019

ASUNTO

DESTINATARIO

Jorge Ballesteros Sánchez
Subdirector General de Planificación Ferroviaria
Plaza de los Sagrados Corazones, 7
28.071 - MADRID

Informe de la Oficina de Planificación Hidrológica sobre "Estudio informativo del proyecto de la línea de alta velocidad Burgos-Vitoria"

En referencia al asunto referido en el encabezado, la Oficina de Planificación Hidrológica de la Confederación Hidrográfica del Ebro hace constar lo siguiente:

1.- El plan hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Ebro actualmente vigente es el aprobado por el RD 1/2016, de 8 de enero de 2016, y publicado en el BOE de 19 de enero de 2016.

2.- Desde el punto de vista de esta Oficina, a la vista de la documentación aportada, no se encuentran motivos de incompatibilidad del proyecto con la planificación hidrológica vigente.

3.- Las masas de agua relacionadas con el proyecto son:

+ Masas de agua superficiales:

- * ES091MSPF221 (Río Oca desde su nacimiento hasta el río Santa Casilda (incluye río Cerrata y Embalse de Alba))
- * ES091MSPF222 (Río Santa Casilda desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Oca)
- * ES091MSPF238 (Río Oroncillo (o Grillera) desde su nacimiento hasta el río Vallarta)
- * ES091MSPF239 (Río Oroncillo (o Grillera) desde el río Vallarta hasta su desembocadura en el río Ebro)
- * ES091MSPF240 (Río Bayas desde la captación de abastecimiento a Vitoria en el Pozo de Subijana hasta su desembocadura en el río Ebro)
- * ES091MSPF249 (Río Zadorra desde el río Zayas hasta las surgencias de Naldares (incluye río Oka))
- * ES091MSPF402 (Río Ebro desde el inicio del tramo modificado de Miranda de Ebro hasta el río Oroncillo)
- * ES091MSPF403 (Río Ebro desde el río Oroncillo hasta el río Bayas)
- * ES091MSPF405 (Río Zadorra desde las surgencias de Naldares hasta el río Ayuda)
- * ES091MSPF956 (Río Ebro desde la Presa de Puentelarrá hasta el inicio del tramo modificado de Miranda de Ebro)

PAPEL A: Anex 2
para Expedir

Pº DE SAGASTA N.º 24 - 28
50071 ZARAGOZA
TEL.: 976 71 10 00
FAX.: 976 23 07 64

CORREO ELECTRONICO:

-1-



CSV : GEN-5b5d-da5e-c41e-f8ee-1768-2a8b-8ae0-adc2

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MIGUEL ANGEL GARCIA VERA | FECHA : 24/04/2019 17:16 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : MANUEL OMEDAS MARGELI | FECHA : 26/04/2019 13:25 | Sin acción específica



CSV : GEN-5b5d-da5e-c41e-f8ee-1768-2a8b-8ae0-adc2

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MIGUEL ANGEL GARCIA VERA | FECHA : 24/04/2019 17:16 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : MANUEL OMEDAS MARGELI | FECHA : 26/04/2019 13:25 | Sin acción específica





FICHA DE LA MASA DE AGUA SUPERFICIAL

ES091MSPF221 - Río Oca desde su nacimiento hasta el río Santa Casilda (incluye río Cerrata y Embalse de Alba).

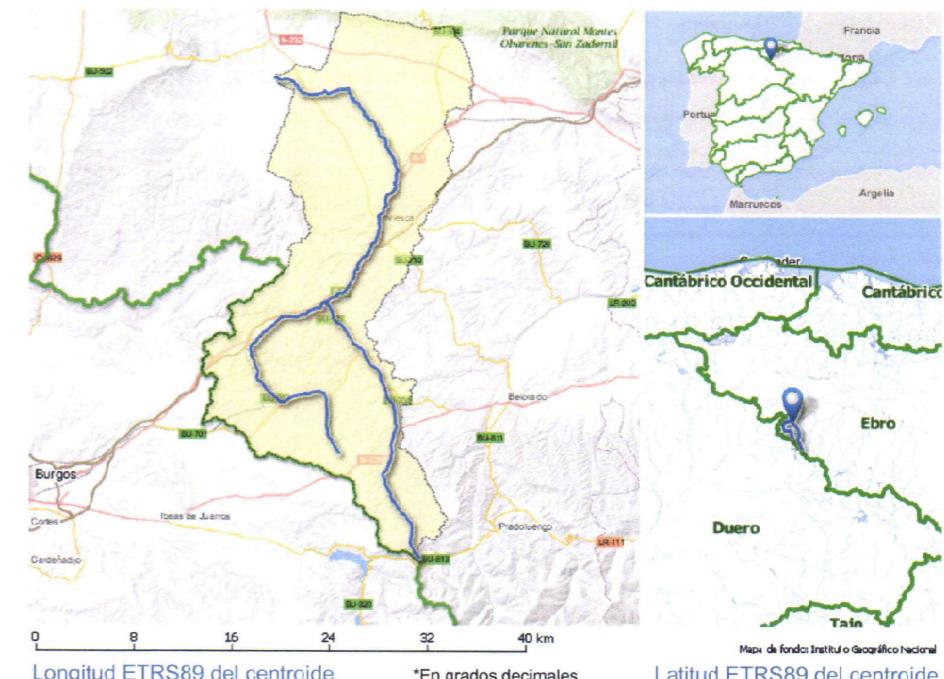
Base de datos: Plan 2015-2021 Datos a fecha: 31/12/2015

Datos a fecha: 31/12/2015

IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN

Código y nombre de la DH	ES091 - EBRO			
Código y nombre de la masa	ES091MSPF221 - Río Oca desde su nacimiento hasta el río Santa Casilda (incluye río Cerrata y Embalse de Alba).			
Categoría	RIOS	Naturaleza	NATURAL	Embalse
Tipo	R-T12 - Ríos de montaña mediterránea calcárea			
Longitud (km)	80,74959	Área	Internacional	NO

LOCALIZACIÓN



Comunidad Autónoma	Provincia	Municipio
Castilla y León	Burgos	Arraya de Oca Villafranca Montes de Oca Alcocero de Mola Briviesca Castil de Peones Cerratón de Juarros Monasterio de Rodilla Oña Prádanos de Bureba Quintanavides Rábanos Santa María del Invierno Santa Olalla de Bureba Valle de Oca Vileña Villaescusa la Sombria

ES091MSPF221 - Río Oca desde su nacimiento hasta el río Santa Casilda (incluye río Cerrata y Embalse de Alba).

Base de datos: Plan 2015-2021 Datos a fecha: 31/12/2015

Los Barrios de Bureba					
-----------------------	--	--	--	--	--

PRESIONES SIGNIFICATIVAS

Grupos de presiones que afectan a la masa de agua:

Puntuales	Difusas	Extracciones	Alteraciones hidromorfológicas	Otras	Sin presión significativa
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Tipos de presiones:

1.1 - Fuentes puntuales - Vertidos urbanos

IMPACTOS

Impacto no significativo

ZONAS PROTEGIDAS (Tipo y número)

Captaciones para abastecimiento (art. 7 de la DMA)	1
Zonas de Hábitat (Directiva 92/43/CEE)	1

PROGRAMAS DE SEGUIMIENTO (Tipo y número de estaciones)

Tipos de programa DMA	
Vigilancia	2
Agua potable	1
Parámetro que se controla	
Estado ecológico	2

Nº TOTAL DE ESTACIONES DE CONTROL*: 2

* Las estaciones con más de un tipo de seguimiento se contabilizan una sola vez

EVALUACIÓN DEL ESTADO

ESTADO/POTENCIAL ECOLÓGICO	ESTADO MASA DE AGUA
ESTADO QUÍMICO	

DETALLE DEL ESTADO/POTENCIAL ECOLÓGICO

Clasificación del Estado/Potencial Ecológico	Muy bueno
Año/periodo en el que se basa la clasificación	2009-2013
Nivel de confianza	Alta

Desglose por elemento de calidad

Tipo de elemento de calidad	Elemento de calidad	Estado*	Método de evaluación	Año/periodo muestreo	Cambio respecto PH anterior**
BIOLÓGICOS	Macroinvertebrados/invertebrados bentónicos	Muy bueno	Muestreo	2009-2013	0
CONT. ESPECÍFICOS	Contaminantes específicos	Desconocido			Sin datos
	Organismos fitobentónicos	Muy bueno	Muestreo	2009-2013	0
	Fauna ictiológica	Bueno	Criterio experto	2009-2013	Desconocido
HIDROMORFOLÓGICOS	Régimen hidrológico: ríos	Desconocido			Sin datos
FÍSICO-QUÍMICOS	Estado de acidificación	Muy bueno	Muestreo	2009-2013	0
	Condiciones relativas a fósforo	Muy bueno	Muestreo	2009-2013	0

ES091MSPF221 - Río Oca desde su nacimiento hasta el río Santa Casilda (incluye río Cerrata y Embalse de Alba).

Base de datos: Plan 2015-2021 Datos a fecha: 31/12/2015

Macrófitos	Desconocido			Sin datos
Condiciones relativas a nitrógeno	Muy bueno	Muestreo	2009-2013	+1
Continuidad del río	Desconocido			Sin datos
Condiciones de salinidad	Muy bueno	Muestreo	2009-2013	0
Condiciones de oxigenación	Muy bueno	Muestreo	2009-2013	0
Condiciones térmicas	Muestreado pero no utilizado			Sin datos
Condiciones morfológicas: ríos	Muy bueno	Muestreo	2009-2013	+1

*Se aplica el principio "one out, all out", es decir, el estado/potencial ecológico estará determinado por el peor valor de sus elementos de calidad.

**Número de clasificaciones que mejora (+) o empeora (-). El 2 significa una mejora (+2) o un deterioro (-2) de 2 o más clasificaciones.

Contaminante/s específico/s que provoca/n el mal estado:

No existen contaminantes específicos que provoquen el mal estado

DETALLE DEL ESTADO QUÍMICO

Se han designado zonas de mezcla Sin Datos
% de longitud o área designada como zona de mezcla

Clasificación del Estado Químico	Bueno
Año/periodo en el que se basa la clasificación	2009-2013
Nivel de confianza	Baja
Método de valoración	Criterio experto

Sustancia/s prioritaria/s que provoca/n el mal estado (Norma de calidad que incumple):

No existen sustancias

OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES

<input checked="" type="checkbox"/>	Buen estado* de la masa de agua en 2015 (art. 4.1 DMA) para todos los elementos de calidad o sustancias prioritarias
<input type="checkbox"/>	Prórroga para cumplimiento de objetivos (art 4.4 DMA) para algún elemento de calidad o sustancia prioritaria
<input type="checkbox"/>	Objetivos menos rigurosos (art 4.5 DMA) para algún elemento de calidad o sustancia prioritaria

Objetivos adicionales en zonas protegidas

AGUA PARA ABASTECIMIENTO	HÁBITAT Y AVES	MOLUSCOS
Se han establecido objetivos adicionales en Zonas Protegidas	SI	SIN DATOS

* El artículo 4.1 de la DMA incluye para las masas de agua artificiales y muy modificadas (art. 4.3 DMA) el buen potencial ecológico y el buen estado químico

PREVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES EN PLAN VIGENTE

Estado/potencial ecológico	Estado químico
Se esperaba alcanzar el buen estado en 2015	SI
Periodo en el que se esperaba alcanzar los objetivos de la masa*	

*Incluye los objetivos menos rigurosos si estos han sido establecidos en la masa de agua.

Previsión de cumplimiento de objetivos adicionales en zonas protegidas

ES091MSPF222 - Río Santa Casilda desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Oca.

Base de datos: Plan 2015-2021

Datos a fecha: 31/12/2015

ZONAS PROTEGIDAS (Tipo y número)

Zonas de Hábitat (Directiva 92/43/CEE)

1

PROGRAMAS DE SEGUIMIENTO (Tipo y número de estaciones)

Masa de agua sin estaciones asociadas

EVALUACIÓN DEL ESTADO

ESTADO/POTENCIAL ECOLÓGICO	ESTADO MASA DE AGUA
ESTADO QUÍMICO	

DETALLE DEL ESTADO/POTENCIAL ECOLÓGICO

Clasificación del Estado/Potencial Ecológico	Bueno
Año/periodo en el que se basa la clasificación	2009-2013
Nivel de confianza	Baja

Desglose por elemento de calidad

Tipo de elemento de calidad	Elemento de calidad	Estado*	Método de evaluación	Año/periodo muestreo	Cambio respecto PH anterior**
BIOLÓGICOS	Macroinvertebrados/invertebrados bentónicos	Bueno	Criterio experto	2009-2013	Desconocido
CONT. ESPECÍFICOS	Contaminantes específicos	Desconocido			Sin datos
	Organismos fitobentónicos	Bueno	Criterio experto	2009-2013	Desconocido
	Fauna ictiológica	Desconocido			Sin datos
HIDROMORFOLÓGICOS	Régimen hidrológico: ríos	Desconocido			Sin datos
FÍSICO-QUÍMICOS	Estado de acidificación	Bueno	Criterio experto	2009-2013	Desconocido
	Condiciones relativas a fósforo	Bueno	Criterio experto	2009-2013	Desconocido
	Macrófitos	Desconocido			Sin datos
	Condiciones relativas a nitrógeno	Bueno	Criterio experto	2009-2013	Desconocido
	Continuidad del río	Desconocido			Sin datos
	Condiciones de salinidad	Bueno	Criterio experto	2009-2013	Desconocido
	Condiciones de oxigenación	Bueno	Criterio experto	2009-2013	Desconocido
	Condiciones térmicas	Desconocido			Sin datos
	Condiciones morfológicas: ríos	Bueno	Criterio experto	2009-2013	Desconocido

*Se aplica el principio "cne out, all out", es decir, el estado/potencial ecológico estará determinado por el peor valor de sus elementos de calidad.

**Número de clasificaciones que mejora (+) o empeora (-). El 2 significa una mejora (+2) o un deterioro (-2) de 2 o más clasificaciones.

Contaminante/s específico/s que provoca/n el mal estado:

No existen contaminantes específicos que provoquen el mal estado

DETALLE DEL ESTADO QUÍMICO

Se han designado zonas de mezcla Sin Datos
% de longitud o área designada como zona de mezcla

Clasificación del Estado Químico	Bueno
Año/periodo en el que se basa la clasificación	2009-2013
Nivel de confianza	Baja
Método de valoración	Criterio experto

ES091MSPF222 - Río Santa Casilda desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Oca.

Base de datos: Plan 2015-2021

Datos a fecha: 31/12/2015

Sustancia/s prioritaria/s que provoca/n el mal estado (Norma de calidad que incumple):

No existen sustancias

OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES

- Buen estado* de la masa de agua en 2015 (art. 4.1 DMA) para todos los elementos de calidad o sustancias prioritarias
- Prórroga para cumplimiento de objetivos (art 4.4 DMA) para algún elemento de calidad o sustancia prioritaria
- Objetivos menos rigurosos (art 4.5 DMA) para algún elemento de calidad o sustancia prioritaria

Objetivos adicionales en zonas protegidas

AGUA PARA ABASTECIMIENTO	HÁBITAT Y AVES	MOLUSCOS
Se han establecido objetivos adicionales en Zonas Protegidas	SIN DATOS	SIN DATOS

* El artículo 4.1 de la DMA incluye para las masas de agua artificiales y muy modificadas (art. 4.3 DMA) el buen potencial ecológico y el buen estado químico

PREVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES EN PLAN VIGENTE

Estado/potencial ecológico	Estado químico
Se esperaba alcanzar el buen estado en 2015	SI
Periodo en el que se esperaba alcanzar los objetivos de la masa*	

*Incluye los objetivos menos rigurosos si estos han sido establecidos en la masa de agua.

Previsión de cumplimiento de objetivos adicionales en zonas protegidas

AGUA PARA ABASTECIMIENTO	HÁBITAT Y AVES	MOLUSCOS
Se cumplen los objetivos adicionales en Zonas Protegidas	SIN DATOS	SIN DATOS

Zonas protegidas tipo "Agua para abastecimiento" que incumplen los objetivos adicionales

No existen

Zonas protegidas tipo "Hábitat y Aves" que incumplen los objetivos adicionales

No existen

Zonas protegidas tipo "Moluscos" que incumplen los objetivos adicionales

No existen

EXENCIOS [Art.4(4):Prórroga de plazo,Art.4(5):Objetivos menos rigurosos,Art.4(6):Deterioro temporal,Art.4(7):Nuevas modificaciones]

Prórrogas y Objetivos menos rigurosos

Elemento de calidad EE/ Sustancia prioritaria	Prórroga (art 4.4 DMA)	OMR (art 4.5 DMA)
No existen		

ES091MSPF222 - Río Santa Casilda desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Oca.

Base de datos: Plan 2015-2021

Datos a fecha: 31/12/2015

Deterioro temporal y Nuevas modificaciones

- Deterioro temporal: se ha justificado el deterioro temporal del estado de la masa de agua de acuerdo al art. 4.6 DMA
- Nuevas modificaciones: se prevén nuevas modificaciones de la masa de agua de acuerdo al art 4.7 DMA

PROGRAMA DE MEDIDAS

Masa de agua sin medidas



FICHA DE LA MASA DE AGUA SUPERFICIAL

ES091MSPF238 - Río Oroncillo (o Grillera) desde su nacimiento hasta el río Vallarta.

Base de datos: Plan 2015-2021

Datos a fecha: 31/12/2015

DETALLE DEL ESTADO QUÍMICO

Se han designado zonas de mezcla Sin Datos
% de longitud o área designada como zona de mezcla

Clasificación del Estado Químico	Bueno
Año/periodo en el que se basa la clasificación	2009-2013
Nivel de confianza	Baja
Método de valoración	Criterio experto

Sustancia/s prioritaria/s que provoca/n el mal estado (Norma de calidad que incumple):

No existen sustancias

OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES

- Buen estado* de la masa de agua en 2015 (art. 4.1 DMA) para todos los elementos de calidad o sustancias prioritarias
- Prórroga para cumplimiento de objetivos (art 4.4 DMA) para algún elemento de calidad o sustancia prioritaria
- Objetivos menos rigurosos (art 4.5 DMA) para algún elemento de calidad o sustancia prioritaria

Objetivos adicionales en zonas protegidas

AGUA PARA ABASTECIMIENTO	HÁBITAT Y AVES	MOLUSCOS
Se han establecido objetivos adicionales en Zonas Protegidas	SIN DATOS	SIN DATOS

* El artículo 4.1 de la DMA incluye para las masas de agua artificiales y muy modificadas (art. 4.3 DMA) el buen potencial ecológico y el buen estado químico

PREVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES EN PLAN VIGENTE

Estado/potencial ecológico	Estado químico
Se esperaba alcanzar el buen estado en 2015	NO
Periodo en el que se esperaba alcanzar los objetivos de la masa*	2022-2027

*Incluye los objetivos menos rigurosos si estos han sido establecidos en la masa de agua.

Previsión de cumplimiento de objetivos adicionales en zonas protegidas

AGUA PARA ABASTECIMIENTO	HÁBITAT Y AVES	MOLUSCOS
Se cumplen los objetivos adicionales en Zonas Protegidas	SIN DATOS	SIN DATOS

Zonas protegidas tipo "Agua para abastecimiento" que incumplen los objetivos adicionales

No existen

Zonas protegidas tipo "Hábitat y Aves" que incumplen los objetivos adicionales

No existen

Zonas protegidas tipo "Moluscos" que incumplen los objetivos adicionales

No existen

4/4

3/4

ES091MSPF238 - Río Oroncillo (o Grillera) desde su nacimiento hasta el río Vallarta.

Base de datos: Plan 2015-2021

Datos a fecha: 31/12/2015

EXENCIOS [Art.4(4) Prórroga de plazo, Art.4(5) Objetivos menos rigurosos, Art.4(6) Deterioro temporal, Art.4(7) Nuevas modificaciones]

Prórrogas y Objetivos menos rigurosos

Elemento de calidad EE/ Sustancia prioritaria	Prórroga (art.4.4 DMA)	OMR (art.4.5 DMA)
Condiciones de salinidad	X	
Condiciones relativas a nitrógeno	X	

Deterioro temporal y Nuevas modificaciones

- Deterioro temporal: se ha justificado el deterioro temporal del estado de la masa de agua de acuerdo al art. 4.6 DMA
- Nuevas modificaciones: se prevén nuevas modificaciones de la masa de agua de acuerdo al art 4.7 DMA

PROGRAMA DE MEDIDAS

Masa de agua sin medidas

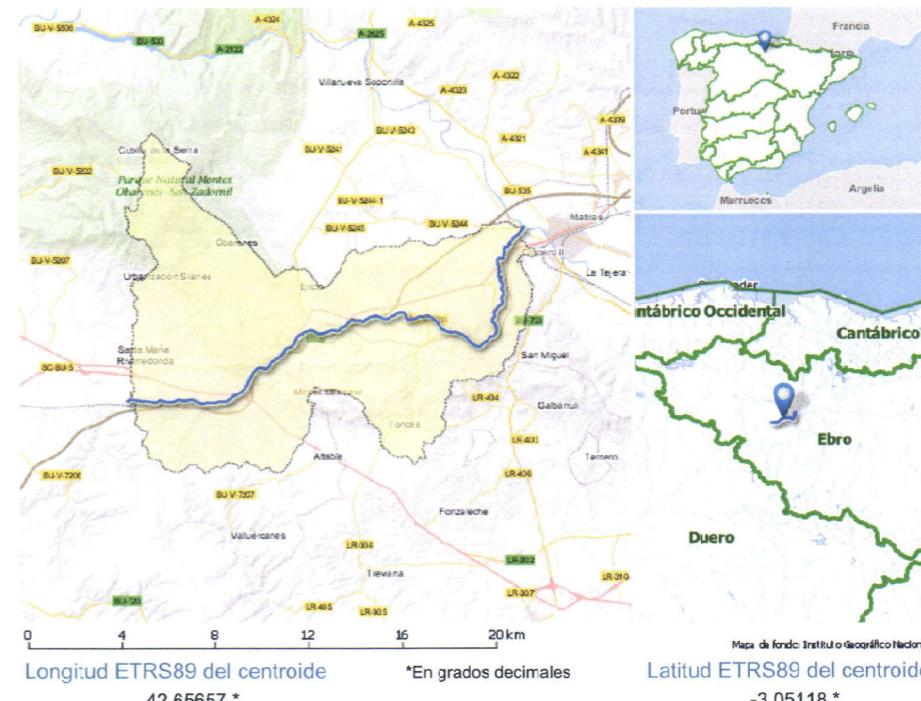
ES091MSPF239 - Río Oroncillo (o Grillera) desde el río Vallarta hasta su desembocadura en el río Ebro.

Base de datos: Plan 2015-2021

Datos a fecha: 31/12/2015

IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN

Código y nombre de la DH	ES091 - EBRO
Código y nombre de la masa	ES091MSPF239 - Río Oroncillo (o Grillera) desde el río Vallarta hasta su desembocadura en el río Ebro.
Categoría	RÍOS
Tipo	R-T12 - Ríos de montaña mediterránea calcárea
Longitud (km)	24,78999
Naturaleza	Área
Embalse	Internacional
	NO

LOCALIZACIÓN


Comunidad Autónoma	Provincia	Municipio
Castilla y León	Burgos	Ameyugo Bugedo Villanueva de Teba Pancorbo Santa María Rivarredonda Miranda de Ebro

PRESIONES SIGNIFICATIVAS

Grupos de presiones que afectan a la masa de agua:

- | | | | | | |
|--------------------------|-------------------------------------|--------------------------|--------------------------------|--------------------------|---------------------------|
| Puntuales | Difusas | Extracciones | Alteraciones hidromorfológicas | Otras | Sin presión significativa |
| <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

Tipos de presiones:

- 2.2 - Fuentes difusas - Agricultura
- 2.6 - Fuentes difusas - Vertidos no conectados a las redes de saneamiento

IMPACTOS

ES091MSPF239 - Río Oroncillo (o Grillera) desde el río Vallarta hasta su desembocadura en el río Ebro.

Base de datos: Plan 2015-2021

Datos a fecha: 31/12/2015

Contaminación orgánica
Contaminación por nutrientes

ZONAS PROTEGIDAS (Tipo y número)

Captaciones para abastecimiento (art. 7 de la DMA)	1
Zonas de Hábitat (Directiva 92/43/CEE)	2
Zonas de Aves (Directiva 2009/147/CE)	2

PROGRAMAS DE SEGUIMIENTO (Tipo y número de estaciones)

Tipos de programa DMA

Vigilancia	2
Operativo	4
Parámetro que se controla	

Estado ecológico	6
------------------------	---

Nº TOTAL DE ESTACIONES DE CONTROL*: 2

* Las estaciones con más de un tipo de seguimiento se contabilizan una sola vez

EVALUACIÓN DEL ESTADO



DETALLE DEL ESTADO/POTENCIAL ECOLÓGICO

Clasificación del Estado/Potencial Ecológico	Deficiente
Año/periodo en el que se basa la clasificación	2009-2013
Nivel de confianza	Alta

Desglose por elemento de calidad

Tipo de elemento de calidad	Elemento de calidad	Estado*	Método de evaluación	Año/periodo muestreo	Cambio respecto PH anterior**
BIOLÓGICOS	Macroinvertebrados/invertebrados bentónicos	Deficiente	Muestreo	2009-2013	-1
CONT. ESPECÍFICOS	Contaminantes específicos	Desconocido			Sin datos
	Organismos fitobentónicos	Bueno	Muestreo	2009-2013	-1
	Fauna ictiológica	Bueno	Criterio experto	2009-2013	Desconocido
HIDROMORFOLÓGICOS	Régimen hidrológico: ríos	Desconocido			Sin datos
FÍSICO-QUÍMICOS	Estado de acidificación	Muy bueno	Muestreo	2009-2013	0
	Condiciones relativas a fósforo	Muy bueno	Muestreo	2009-2013	0
	Macrófitos	Desconocido			Sin datos
	Condiciones relativas a nitrógeno	Peor que bueno	Muestreo	2009-2013	0
	Continuidad del río	Desconocido			Sin datos
	Condiciones de salinidad	Peor que bueno	Muestreo	2009-2013	0
	Condiciones de oxigenación	Muy bueno	Muestreo	2009-2013	0
	Condiciones térmicas	Muestreado pero no utilizado			Sin datos
	Condiciones morfológicas: ríos	Bueno	Muestreo	2009-2013	0

*Se aplica el principio "one out, all out", es decir, el estado/potencial ecológico estará determinado por el peor valor de sus elementos de calidad.

**Número de clasificaciones que mejora (+) o empeora (-). El 2 significa una mejora (+2) o un deterioro (-2) de 2 o más clasificaciones.

ES091MSPF239 - Río Oroncillo (o Grillera) desde el río Vallarta hasta su desembocadura en el río Ebro.

Base de datos: Plan 2015-2021

Datos a fecha: 31/12/2015

Contaminante/s específico/s que provoca/n el mal estado:

No existen contaminantes específicos que provoquen el mal estado

DETALLE DEL ESTADO QUÍMICO

Se han designado zonas de mezcla
% de longitud o área designada como zona de mezcla

Sin Datos

Clasificación del Estado Químico	Bueno
Año/periodo en el que se basa la clasificación	2009-2013
Nivel de confianza	Baja
Método de valoración	Criterio experto

Sustancia/s prioritaria/s que provoca/n el mal estado (Norma de calidad que incumple):

No existen sustancias

OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES

- Buen estado* de la masa de agua en 2015 (art. 4.1 DMA) para todos los elementos de calidad o sustancias prioritarias
- Prórroga para cumplimiento de objetivos (art 4.4 DMA) para algún elemento de calidad o sustancia prioritaria
- Objetivos menos rigurosos (art 4.5 DMA) para algún elemento de calidad o sustancia prioritaria

Objetivos adicionales en zonas protegidas

	AGUA PARA ABASTECIMIENTO	HÁBITAT Y AVES	MOLUSCOS
Se han establecido objetivos adicionales en Zonas Protegidas	SI	SIN DATOS	SIN DATOS

* El artículo 4.1 de la DMA incluye para las masas de agua artificiales y muy modificadas (art. 4.3 DMA) el buen potencial ecológico y el buen estado químico

PREVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES EN PLAN VIGENTE

	Estado/potencial ecológico	Estado químico
Se esperaba alcanzar el buen estado en 2015	NO	SI
Periodo en el que se esperaba alcanzar los objetivos de la masa*	2022-2027	

*Incluye los objetivos menos rigurosos si estos han sido establecidos en la masa de agua.

Previsión de cumplimiento de objetivos adicionales en zonas protegidas

	AGUA PARA ABASTECIMIENTO	HÁBITAT Y AVES	MOLUSCOS
Se cumplen los objetivos adicionales en Zonas Protegidas	SIN DATOS	SIN DATOS	SIN DATOS

Zonas protegidas tipo "Agua para abastecimiento" que incumplen los objetivos adicionales

No existen

Zonas protegidas tipo "Hábitat y Aves" que incumplen los objetivos adicionales

No existen

Zonas protegidas tipo "Moluscos" que incumplen los objetivos adicionales

ES091MSPF239 - Río Oroncillo (o Grillera) desde el río Vallarta hasta su desembocadura en el río Ebro.

Base de datos: Plan 2015-2021

Datos a fecha: 31/12/2015

No existen

EXENCIOS [Art.4(4):Prórroga de plazo,Art.4(5) Objetivos menos rigurosos,Art.4(6):Deterioro temporal,Art.4(7) Nuevas modificaciones]

Prórrogas y Objetivos menos rigurosos

Elemento de calidad EE/ Sustancia prioritaria	Prórroga (art 4.4 DMA)	OMR (art 4.5 DMA)
Macroinvertebrados/invertebrados bentónicos	X	
Condiciones de salinidad	X	
Condiciones relativas a nitrógeno	X	

Deterioro temporal y Nuevas modificaciones

- Deterioro temporal: se ha justificado el deterioro temporal del estado de la masa de agua de acuerdo al art. 4.6 DMA
- Nuevas modificaciones: se prevén nuevas modificaciones de la masa de agua de acuerdo al art 4.7 DMA

PROGRAMA DE MEDIDAS

Masa de agua sin medidas

ES091MSPF240 - Río Bayas desde la captación de abastecimiento a Vitoria en el Pozo de Subijana hasta su desembocadura en el río Ebro.

Base de datos: Plan 2015-2021

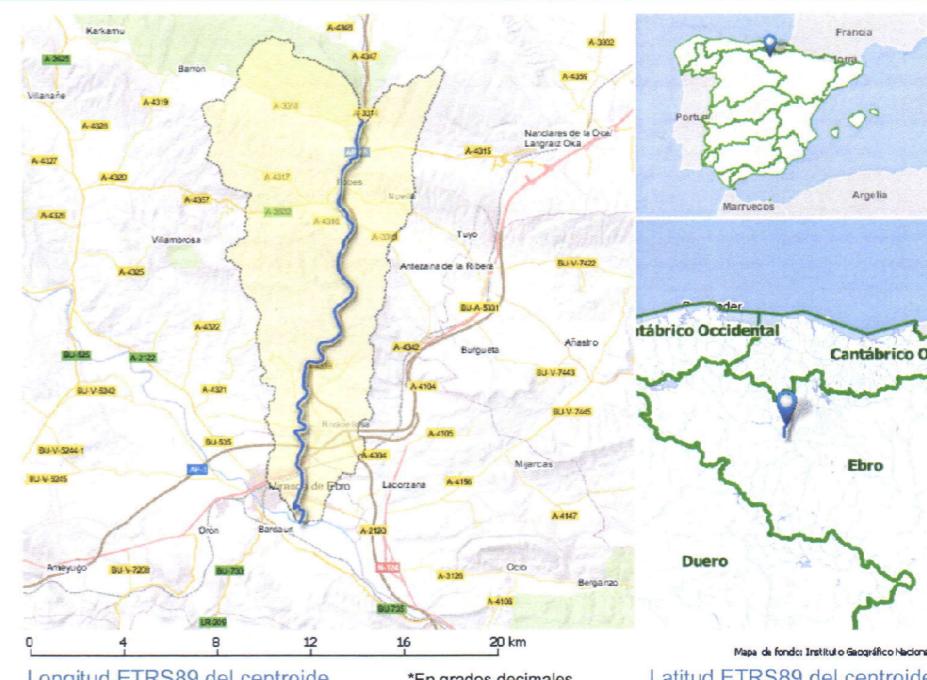
Datos a fecha: 31/12/2015

IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN

Código y nombre de la DH	ES091 - EBRO
Código y nombre de la masa	ES091MSPF240 - Río Bayas desde la captación de abastecimiento a Vitoria en el Pozo de Subijana hasta su desembocadura en el río Ebro.

Categoría	RIOS	Naturaleza	NATURAL	Embalse
Tipo	R-T12 - Ríos de montaña mediterránea calcárea			

Longitud (km)	21,54833	Área	Internacional	NO

LOCALIZACIÓN


ES091MSPF240 - Río Bayas desde la captación de abastecimiento a Vitoria en el Pozo de Subijana hasta su desembocadura en el río Ebro.

Base de datos: Plan 2015-2021

Datos a fecha: 31/12/2015

Zonas de Hábitat (Directiva 92/43/CEE) 1

PROGRAMAS DE SEGUIMIENTO (Tipo y número de estaciones)

Tipos de programa DMA

Vigilancia 1

Operativo 1

Parámetro que se controla

Estado ecológico 2

Nº TOTAL DE ESTACIONES DE CONTROL*: 1

* Las estaciones con más de un tipo de seguimiento se contabilizan una sola vez

EVALUACIÓN DEL ESTADO



DETALLE DEL ESTADO/POTENCIAL ECOLÓGICO

Clasificación del Estado/Potencial Ecológico	Moderado
Año/periodo en el que se basa la clasificación	2009-2013
Nivel de confianza	Alta

Desglose por elemento de calidad

Tipo de elemento de calidad	Elemento de calidad	Estado*	Método de evaluación	Año/periodo muestreo	Cambio respecto PH anterior**
BIOLÓGICOS	Macroinvertebrados/invertebrados bentónicos	Moderado	Muestreo	2009-2013	-1
CONT. ESPECÍFICOS	Contaminantes específicos	Desconocido			Sin datos
	Organismos fitobentónicos	Bueno	Muestreo	2009-2013	0
	Fauna ictiológica	Desconocido			Sin datos
HIDROMORFOLÓGICOS	Régimen hidrológico: ríos	Desconocido			Sin datos
FÍSICO-QUÍMICOS	Estado de acidificación	Muy bueno	Muestreo	2009-2013	0
	Condiciones relativas a fósforo	Muy bueno	Muestreo	2009-2013	0
	Macrófitos	Desconocido			Sin datos
	Condiciones relativas a nitrógeno	Muy bueno	Muestreo	2009-2013	0
	Continuidad del río	Desconocido			Sin datos
	Condiciones de salinidad	Muy bueno	Muestreo	2009-2013	0
	Condiciones de oxigenación	Bueno	Muestreo	2009-2013	0
	Condiciones térmicas	Muestreado pero no utilizado			Sin datos
	Condiciones morfológicas: ríos	Muy bueno	Muestreo	2009-2013	0

*Se aplica el principio "cne out, all out", es decir, el estado/potencial ecológico estará determinado por el peor valor de sus elementos de calidad.

**Número de clasificaciones que mejora (+) o empeora (-). El 2 significa una mejora (+2) o un deterioro (-2) de 2 o más clasificaciones.

Contaminante/s específico/s que provoca/n el mal estado:

No existen contaminantes específicos que provoquen el mal estado

DETALLE DEL ESTADO QUÍMICO

Se han designado zonas de mezcla Sin Datos
% de longitud o área designada como zona de mezcla

ES091MSPF240 - Río Bayas desde la captación de abastecimiento a Vitoria en el Pozo de Subijana hasta su desembocadura en el río Ebro.

Base de datos: Plan 2015-2021

Datos a fecha: 31/12/2015

Clasificación del Estado Químico	Bueno
Año/periodo en el que se basa la clasificación	2009-2013
Nivel de confianza	Baja
Método de valoración	Criterio experto

Sustancia/s prioritaria/s que provoca/n el mal estado (Norma de calidad que incumple):

No existen sustancias

OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES

- Buen estado* de la masa de agua en 2015 (art. 4.1 DMA) para todos los elementos de calidad o sustancias prioritarias
- Prórroga para cumplimiento de objetivos (art 4.4 DMA) para algún elemento de calidad o sustancia prioritaria
- Objetivos menos rigurosos (art 4.5 DMA) para algún elemento de calidad o sustancia prioritaria

Objetivos adicionales en zonas protegidas

AGUA PARA ABASTECIMIENTO	HÁBITAT Y AVES	MOLUSCOS
Se han establecido objetivos adicionales en Zonas Protegidas	SI	SIN DATOS

* El artículo 4.1 de la DMA incluye para las masas de agua artificiales y muy modificadas (art. 4.3 DMA) el buen potencial ecológico y el buen estado químico

PREVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES EN PLAN VIGENTE

Estado/potencial ecológico	Estado químico
Se esperaba alcanzar el buen estado en 2015	NO
Periodo en el que se esperaba alcanzar los objetivos de la masa*	2016-2021

*Incluye los objetivos menos rigurosos si estos han sido establecidos en la masa de agua

Previsión de cumplimiento de objetivos adicionales en zonas protegidas

AGUA PARA ABASTECIMIENTO	HÁBITAT Y AVES	MOLUSCOS
Se cumplen los objetivos adicionales en Zonas Protegidas	SIN DATOS	SIN DATOS

Zonas protegidas tipo "Agua para abastecimiento" que incumplen los objetivos adicionales

No existen

Zonas protegidas tipo "Hábitat y Aves" que incumplen los objetivos adicionales

No existen

Zonas protegidas tipo "Moluscos" que incumplen los objetivos adicionales

No existen

EXENCIOS [Art.4(4):Prórroga de plazo,Art.4(5):Objetivos menos rigurosos,Art.4(6):Deterioro temporal,Art.4(7):Nuevas modificaciones]

Prórroga y Objetivos menos rigurosos

ES091MSPF240 - Río Bayas desde la captación de abastecimiento a Vitoria en el Pozo de Subijana hasta su desembocadura en el río Ebro.

Base de datos: Plan 2015-2021

Datos a fecha: 31/12/2015

Elemento de calidad EE/ Sustancia prioritaria	Prórroga (art 4.4 DMA)	OMR (art 4.5 DMA)
Macroinvertebrados/invertebrados bentónicos	X	

Deterioro temporal y Nuevas modificaciones

- Deterioro temporal: se ha justificado el deterioro temporal del estado de la masa de agua de acuerdo al art. 4.6 DMA
 Nuevas modificaciones: se prevén nuevas modificaciones de la masa de agua de acuerdo al art 4.7 DMA

PROGRAMA DE MEDIDAS

Masa de agua sin medidas

ES091MSPF249 - Río Zadorra desde el río Zayas hasta las surgencias de Nanclares (incluye río Oka).

Base de datos: Plan 2015-2021

Datos a fecha: 31/12/2015

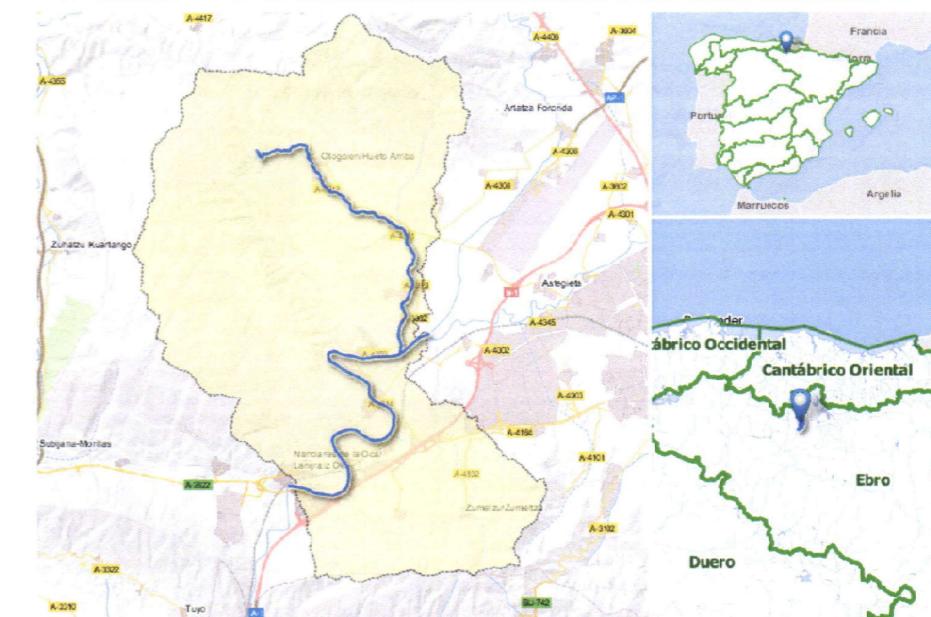
IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN

Código y nombre de la DH	ES091 - EBRO
Código y nombre de la masa	ES091MSPF249 - Río Zadorra desde el río Zayas hasta las surgencias de Nanclares (incluye río Oka).

Categoría	RIOS	Naturaleza	NATURAL	Embalse
Tipo	R-T12 - Ríos de montaña mediterránea calcárea			

Longitud (km)	20,13795	Área	Internacional	NO
---------------	----------	------	---------------	----

LOCALIZACIÓN



Longitud ETRS89 del centroide

42.84514 *

*En grados decimales

Latitud ETRS89 del centroide

-2.77717 *

Comunidad Autónoma

País Vasco

Provincia

Araba/Álava

Municipio

Vitoria-Gasteiz

Iruña Oka/Iruña de Oca

PRESIONES SIGNIFICATIVAS

Grupos de presiones que afectan a la masa de agua:

Puntuales	Difusas	Extracciones	Alteraciones hidromorfológicas	Otras	Sin presión significativa
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Tipos de presiones:

- 1.1 - Fuentes puntuales - Vertidos urbanos
1.4 - Fuentes puntuales - Vertidos industriales de plantas No IED
5.1 - Introducción de especies y enfermedades

IMPACTOS

Contaminación orgánica

Contaminación química

ZONAS PROTEGIDAS (Tipo y número)

ES091MSPF249 - Río Zadorra desde el río Zayas hasta las surgencias de Nanclares (incluye río Oka).

Base de datos: Plan 2015-2021

Datos a fecha: 31/12/2015

Zonas de Hábitat (Directiva 92/43/CEE) 1

PROGRAMAS DE SEGUIMIENTO (Tipo y número de estaciones)

Tipos de programa DMA

Vigilancia	2
Zonas vulnerables	1
Operativo	2

Parámetro que se controla

Estado ecológico	6
Estado químico	3

Nº TOTAL DE ESTACIONES DE CONTROL*: 1

* Las estaciones con más de un tipo de seguimiento se contabilizan una sola vez

EVALUACIÓN DEL ESTADO



DETALLE DEL ESTADO/POTENCIAL ECOLÓGICO

Clasificación del Estado/Potencial Ecológico	Moderado
Año/periodo en el que se basa la clasificación	2009-2013
Nivel de confianza	Alta

Desglose por elemento de calidad

Tipo de elemento de calidad	Elemento de calidad	Estado*	Método de evaluación	Año/periodo muestreo	Cambio respecto PH anterior**
BIOLÓGICOS	Macroinvertebrados/invertebrados bentónicos	Moderado	Muestreo	2009-2013	+1
CONT. ESPECÍFICOS	Contaminantes específicos	Bueno	Muestreo	2009-2013	0
	Organismos fitobentónicos	Peor que bueno	Muestreo	2009-2013	0
	Fauna ictiológica	Desconocido			Sin datos
HIDROMORFOLÓGICOS	Régimen hidrológico: ríos	Desconocido			Sin datos
FÍSICO-QUÍMICOS	Estado de acidificación	Muy bueno	Muestreo	2009-2013	0
	Condiciones relativas a fósforo	Peor que bueno	Muestreo	2009-2013	0
	Macrófitos	Desconocido			Sin datos
	Condiciones relativas a nitrógeno	Peor que bueno	Muestreo	2009-2013	0
	Continuidad del río	Desconocido			Sin datos
	Condiciones de salinidad	Muy bueno	Muestreo	2009-2013	0
	Condiciones de oxigenación	Peor que bueno	Muestreo	2009-2013	-1
	Condiciones térmicas	Muestreado pero no utilizado			Sin datos
	Condiciones morfológicas: ríos	Muy bueno	Muestreo	2009-2013	0

*Se aplica el principio "one out, all out", es decir, el estado/potencial ecológico estará determinado por el peor valor de sus elementos de calidad.

**Número de clasificaciones que mejora (+) o empeora (-). El 2 significa una mejora (+2) o un deterioro (-2) de 2 o más clasificaciones.

Contaminante/s específico/s que provoca/n el mal estado:

No existen contaminantes específicos que provoquen el mal estado

DETALLE DEL ESTADO QUÍMICO

ES091MSPF249 - Río Zadorra desde el río Zayas hasta las surgencias de Nanclares (incluye río Oka).

Base de datos: Plan 2015-2021

Datos a fecha: 31/12/2015

Se han designado zonas de mezcla
% de longitud o área designada como zona de mezcla

Sin Datos

Clasificación del Estado Químico	No alcanza el bueno
Año/periodo en el que se basa la clasificación	2009-2013
Nivel de confianza	Alta
Método de valoración	Muestreo

Sustancia/s prioritaria/s que provoca/n el mal estado (Norma de calidad que incumple):

CAS_7439-97-6 - Mercurio y sus compuestos (Concentración máxima)

OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES

- Buen estado* de la masa de agua en 2015 (art. 4.1 DMA) para todos los elementos de calidad o sustancias prioritarias
- Prórroga para cumplimiento de objetivos (art 4.4 DMA) para algún elemento de calidad o sustancia prioritaria
- Objetivos menos rigurosos (art 4.5 DMA) para algún elemento de calidad o sustancia prioritaria

Objetivos adicionales en zonas protegidas

	AGUA PARA ABASTECIMIENTO	HÁBITAT Y AVES	MOLUSCOS
Se han establecido objetivos adicionales en Zonas Protegidas	SIN DATOS	SIN DATOS	SIN DATOS

* El artículo 4.1 de la DMA incluye para las masas de agua artificiales y muy modificadas (art. 4.3 DMA) el buen potencial ecológico y el buen estado químico

PREVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES EN PLAN VIGENTE

	Estado/potencial ecológico	Estado químico
Se esperaba alcanzar el buen estado en 2015	NO	NO
Periodo en el que se esperaba alcanzar los objetivos de la masa*	2022-2027	2022-2027

*Incluye los objetivos menos rigurosos si estos han sido establecidos en la masa de agua.

Previsión de cumplimiento de objetivos adicionales en zonas protegidas

	AGUA PARA ABASTECIMIENTO	HÁBITAT Y AVES	MOLUSCOS
Se cumplen los objetivos adicionales en Zonas Protegidas	SIN DATOS	SIN DATOS	SIN DATOS

Zonas protegidas tipo "Agua para abastecimiento" que incumplen los objetivos adicionales

No existen

Zonas protegidas tipo "Hábitat y Aves" que incumplen los objetivos adicionales

No existen

Zonas protegidas tipo "Moluscos" que incumplen los objetivos adicionales

No existen

EXENCIOS [Art.4(4):Prórroga de plazo,Art.4(5):Objetivos menos rigurosos,Art.4(6):Deterioro temporal,Art.4(7):Nuevas modificaciones]

ES091MSPF249 - Río Zadorra desde el río Zayas hasta las surgencias de Nanclares (incluye río Oka).

Base de datos: Plan 2015-2021

Datos a fecha: 31/12/2015

Prórrogas y Objetivos menos rigurosos

Elemento de calidad EE/ Sustancia prioritaria	Prórroga (art 4.4 DMA)	OMR (art 4.5 DMA)
Macroinvertebrados/invertebrados bentónicos	X	
Condiciones relativas a nitrógeno	X	
CAS_7439-97-6 - Mercurio y sus compuestos	X	
Condiciones relativas a fósforo	X	
Condiciones de oxigenación	X	
Organismos fitobentónicos	X	

Deterioro temporal y Nuevas modificaciones

- Deterioro temporal: se ha justificado el deterioro temporal del estado de la masa de agua de acuerdo al art. 4.6 DMA
- Nuevas modificaciones: se prevén nuevas modificaciones de la masa de agua de acuerdo al art 4.7 DMA

PROGRAMA DE MEDIDAS

Masa de agua sin medidas

ES091MSPF402 - Río Ebro desde el inicio del tramo modificado de Miranda de Ebro hasta el río Oroncillo.

Base de datos: Plan 2015-2021

Datos a fecha: 31/12/2015

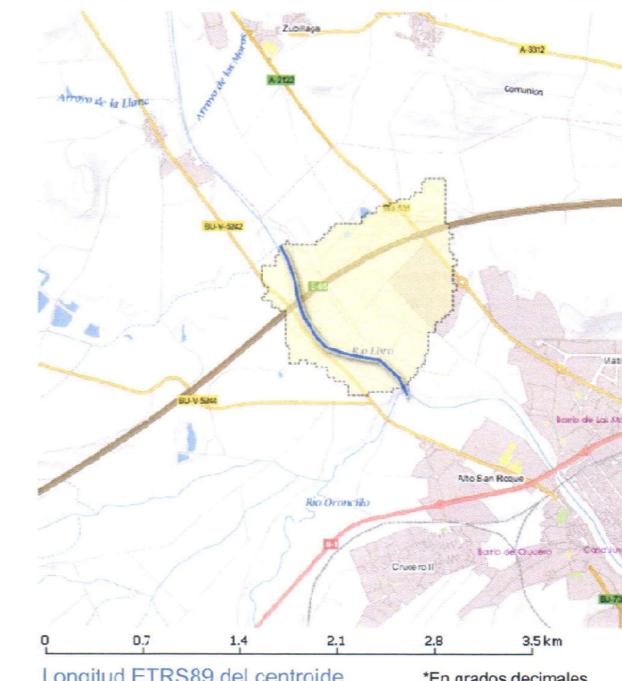
IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN

Código y nombre de la DH	ES091 - EBRO
Código y nombre de la masa	ES091MSPF402 - Río Ebro desde el inicio del tramo modificado de Miranda de Ebro hasta el río Oroncillo.

Categoría	RÍOS	Naturaleza	NATURAL	Embalse
Tipo	R-T15 - Ejes mediterráneos-continentales poco mineralizados			

Longitud (km)	1,51414	Área	Internacional	NO
---------------	---------	------	---------------	----

LOCALIZACIÓN



Comunidad Autónoma

Castilla y León

Provincia

Burgos

Municipio

Miranda de Ebro

PRESIONES SIGNIFICATIVAS

Grupos de presiones que afectan a la masa de agua:

Puntuales	Difusas	Extracciones	Alteraciones hidromorfológicas	Otras	Sin presión significativa
<input type="checkbox"/>	X	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Tipos de presiones:

2.8 - Fuentes difusas - Minería

IMPACTOS

Impacto no significativo

ZONAS PROTEGIDAS (Tipo y número)

Zonas de Hábitat (Directiva 92/43/CEE)

1

PROGRAMAS DE SEGUIMIENTO (Tipo y número de estaciones)

ES091MSPF402 - Río Ebro desde el inicio del tramo modificado de Miranda de Ebro hasta el río Oroncillo.

Base de datos: Plan 2015-2021

Datos a fecha: 31/12/2015

Tipos de programa DMA
Operativo 2

Parámetro que se controla
Estado ecológico 2

Nº TOTAL DE ESTACIONES DE CONTROL*: 1

* Las estaciones con más de un tipo de seguimiento se contabilizan una sola vez

EVALUACIÓN DEL ESTADO

ESTADO/POTENCIAL ECOLÓGICO	ESTADO MASA DE AGUA
ESTADO QUÍMICO	

DETALLE DEL ESTADO/POTENCIAL ECOLÓGICO

Clasificación del Estado/Potencial Ecológico	Muy bueno
Año/periodo en el que se basa la clasificación	2009-2013
Nivel de confianza	Media

Desglose por elemento de calidad

Tipo de elemento de calidad	Elemento de calidad	Estado*	Método de evaluación	Año/periodo muestreo	Cambio respecto PH anterior**
BIOLÓGICOS	Macroinvertebrados/invertebrados bentónicos	Muy bueno	Muestreo	2009-2013	Desconocido
CONT. ESPECÍFICOS	Contaminantes específicos	Desconocido			Sin datos
	Organismos fitobentónicos	Muy bueno	Muestreo	2009-2013	Desconocido
	Fauna ictiológica	Desconocido			Sin datos
HIDROMORFOLÓGICOS	Régimen hidrológico: ríos	Desconocido			Sin datos
FÍSICO-QUÍMICOS	Estado de acidificación	Muy bueno	Muestreo	2009-2013	Desconocido
	Condiciones relativas a fósforo	Muy bueno	Muestreo	2009-2013	Desconocido
	Macrófitos	Desconocido			Sin datos
	Condiciones relativas a nitrógeno	Muy bueno	Muestreo	2009-2013	Desconocido
	Continuidad del río	Desconocido			Sin datos
	Condiciones de salinidad	Muy bueno	Muestreo	2009-2013	Desconocido
	Condiciones de oxigenación	Muy bueno	Muestreo	2009-2013	Desconocido
	Condiciones térmicas	Muestreado pero no utilizado			Sin datos
	Condiciones morfológicas: ríos	Muy bueno	Muestreo	2009-2013	Desconocido

*Se aplica el principio "one out, all out", es decir, el estado/potencial ecológico estará determinado por el peor valor de sus elementos de calidad.

**Número de clasificaciones que mejora (+) o empeora (-). El 2 significa una mejora (+2) o un deterioro (-2) de 2 o más clasificaciones.

Contaminante/s específico/s que provoca/n el mal estado:

No existen contaminantes específicos que provoquen el mal estado

DETALLE DEL ESTADO QUÍMICO

Se han designado zonas de mezcla Sin Datos
% de longitud o área designada como zona de mezcla

Clasificación del Estado Químico	Bueno
Año/periodo en el que se basa la clasificación	2009-2013
Nivel de confianza	Baja
Método de valoración	Criterio experto

ES091MSPF402 - Río Ebro desde el inicio del tramo modificado de Miranda de Ebro hasta el río Oroncillo.

Base de datos: Plan 2015-2021

Datos a fecha: 31/12/2015

Sustancia/s prioritaria/s que provoca/n el mal estado (Norma de calidad que incumple):

No existen sustancias

OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES

- Buen estado* de la masa de agua en 2015 (art. 4.1 DMA) para todos los elementos de calidad o sustancias prioritarias
 Prórroga para cumplimiento de objetivos (art 4.4 DMA) para algún elemento de calidad o sustancia prioritaria
 Objetivos menos rigurosos (art 4.5 DMA) para algún elemento de calidad o sustancia prioritaria

Objetivos adicionales en zonas protegidas

AGUA PARA ABASTECIMIENTO	HÁBITAT Y AVES	MOLUSCOS
Se han establecido objetivos adicionales en Zonas Protegidas	SIN DATOS	SIN DATOS

* El artículo 4.1 de la DMA incluye para las masas de agua artificiales y muy modificadas (art. 4.3 DMA) el buen potencial ecológico y el buen estado químico

PREVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES EN PLAN VIGENTE

Estate/potencial ecológico	Estado químico
Se esperaba alcanzar el buen estado en 2015	SI
Periodo en el que se esperaba alcanzar los objetivos de la masa*	

*Incluye los objetivos menos rigurosos si estos han sido establecidos en la masa de agua.

Previsión de cumplimiento de objetivos adicionales en zonas protegidas

AGUA PARA ABASTECIMIENTO	HÁBITAT Y AVES	MOLUSCOS
Se cumplen los objetivos adicionales en Zonas Protegidas	SIN DATOS	SIN DATOS

Zonas protegidas tipo "Agua para abastecimiento" que incumplen los objetivos adicionales

No existen

Zonas protegidas tipo "Hábitat y Aves" que incumplen los objetivos adicionales

No existen

Zonas protegidas tipo "Moluscos" que incumplen los objetivos adicionales

No existen

EXENCIOS [Art.4(4).Prórroga de plazo,Art.4(5).Objetivos menos rigurosos,Art.4(6).Deterioro temporal,Art.4(7).Nuevas modificaciones]

Prórrogas y Objetivos menos rigurosos

Elemento de calidad EE/ Sustancia prioritaria	Prórroga (art. 4.4 DMA)	OMR (art. 4.5 DMA)
No existen		

ES091MSPF402 - Río Ebro desde el inicio del tramo modificado de Miranda de Ebro hasta el río Oroncillo.

Base de datos: Plan 2015-2021

Datos a fecha: 31/12/2015

Deterioro temporal y Nuevas modificaciones

- Deterioro temporal: se ha justificado el deterioro temporal del estado de la masa de agua de acuerdo al art. 4.6 DMA
- Nuevas modificaciones: se prevén nuevas modificaciones de la masa de agua de acuerdo al art 4.7 DMA

PROGRAMA DE MEDIDAS

Masa de agua sin medidas


ES091MSPF403 - Río Ebro desde el río Oroncillo hasta el río Bayas.

Base de datos: Plan 2015-2021

Datos a fecha: 31/12/2015

IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN

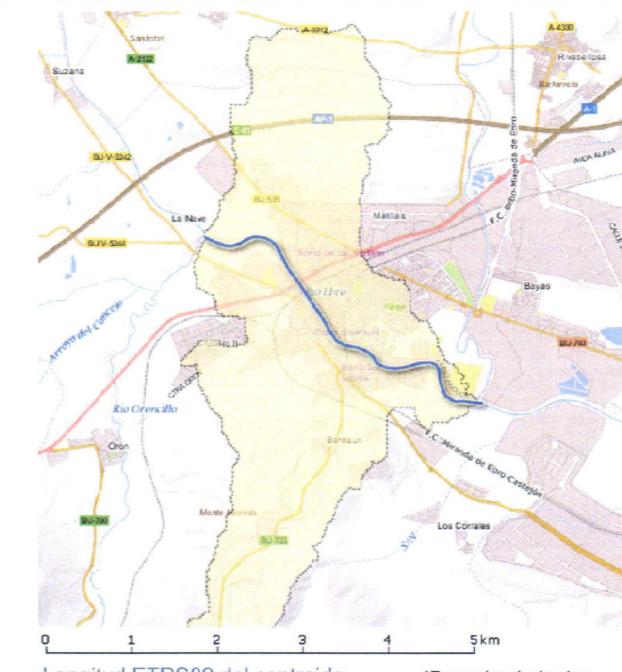
Código y nombre de la DH	ES091 - EBRO
Código y nombre de la masa	ES091MSPF403 - Río Ebro desde el río Oroncillo hasta el río Bayas.

Categoría	R/OS	Naturaleza	NATURAL	Embalse
-----------	------	------------	---------	---------

Tipo	R-T15 - Ejes mediterráneos-continentales poco mineralizados
------	---

Longitud (km)	4,30616	Área	Internacional	NO
---------------	---------	------	---------------	----

LOCALIZACIÓN



Longitud ETRS89 del centroide

42.68179 *

*En grados decimales



Latitud ETRS89 del centroide

-2.94921 *

Comunidad Autónoma

Castilla y León

Provincia

Burgos

Municipio

Miranda de Ebro

PRESIONES SIGNIFICATIVAS

Grupos de presiones que afectan a la masa de agua:

Puntuales	Difusas	Extracciones	Alteraciones hidromorfológicas	Otras	Sin presión significativa
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Tipos de presiones:

- 2.1 - Fuentes difusas - Escorrentía urbana
- 2.8 - Fuentes difusas - Minería
- 4.5 - Otras alteraciones hidromorfológicas
- 5.1 - Introducción de especies y enfermedades

IMPACTOS

Alteración de hábitats debida a cambios morfológicos (incluida la conectividad)

Contaminación química

ZONAS PROTEGIDAS (Tipo y número)

ES091MSPF403 - Río Ebro desde el río Oroncillo hasta el río Bayas.

Base de datos: Plan 2015-2021

Datos a fecha: 31/12/2015

Zonas de Hábitat (Directiva 92/43/CEE)	1
Zonas de Aves (Directiva 2009/147/CE)	1

PROGRAMAS DE SEGUIMIENTO (Tipo y número de estaciones)

Tipos de programa DMA

Vigilancia	2
Operativo	2
Parámetro que se controla	
Estado ecológico	5
Estado químico	3

Nº TOTAL DE ESTACIONES DE CONTROL*: 1

* Las estaciones con más de un tipo de seguimiento se contabilizan una sola vez

EVALUACIÓN DEL ESTADO



DETALLE DEL ESTADO/POTENCIAL ECOLÓGICO

Clasificación del Estado/Potencial Ecológico	Moderado
Año/periodo en el que se basa la clasificación	2009-2013
Nivel de confianza	Alta

Desglose por elemento de calidad

Tipo de elemento de calidad	Elemento de calidad	Estado*	Método de evaluación	Año/periodo muestreo	Cambio respecto PH anterior**
BIOLÓGICOS	Macroinvertebrados/invertebrados bentónicos	Moderado	Muestreo	2009-2013	-1
CONT. ESPECÍFICOS	Contaminantes específicos	Bueno	Muestreo	2009-2013	0
	Organismos fitobentónicos	Peor que bueno	Muestreo	2009-2013	-1
	Fauna ictiológica	Desconocido			Sin datos
HIDROMORFOLÓGICOS	Régimen hidrológico: ríos	Desconocido			Sin datos
FÍSICO-QUÍMICOS	Estado de acidificación	Muy bueno	Muestreo	2009-2013	0
	Condiciones relativas a fósforo	Muy bueno	Muestreo	2009-2013	0
	Macrófitos	Desconocido			Sin datos
	Condiciones relativas a nitrógeno	Muy bueno	Muestreo	2009-2013	0
	Continuidad del río	Desconocido			Sin datos
	Condiciones de salinidad	Muy bueno	Muestreo	2009-2013	0
	Condiciones de oxigenación	Bueno	Muestreo	2009-2013	0
	Condiciones térmicas	Muestreado pero no utilizado			Sin datos
	Condiciones morfológicas: ríos	Muy bueno	Muestreo	2009-2013	0

*Se aplica el principio "one out, all out", es decir, el estado/potencial ecológico estará determinado por el peor valor de sus elementos de calidad.

**Número de clasificaciones que mejora (+) o empeora (-). El 2 significa una mejora (+2) o un deterioro (-2) de 2 o más clasificaciones.

Contaminante/s específicos/s que provoca/n el mal estado:

No existen contaminantes específicos que provoquen el mal estado

DETALLE DEL ESTADO QUÍMICO

ES091MSPF403 - Río Ebro desde el río Oroncillo hasta el río Bayas.

Base de datos: Plan 2015-2021

Datos a fecha: 31/12/2015

Se han designado zonas de mezcla
% de longitud o área designada como zona de mezcla

Sin Datos

Clasificación del Estado Químico	No alcanza el bueno
Año/periodo en el que se basa la clasificación	2009-2013
Nivel de confianza	Alta
Método de valoración	Muestreo

Sustancia/s prioritaria/s que provoca/n el mal estado (Norma de calidad que incumple):
CAS_7439-97-6 - Mercurio y sus compuestos (Concentración máxima)

OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES

- Buen estado* de la masa de agua en 2015 (art. 4.1 DMA) para todos los elementos de calidad o sustancias prioritarias
- Prórroga para cumplimiento de objetivos (art 4.4 DMA) para algún elemento de calidad o sustancia prioritaria
- Objetivos menos rigurosos (art 4.5 DMA) para algún elemento de calidad o sustancia prioritaria

Objetivos adicionales en zonas protegidas

AGUA PARA ABASTECIMIENTO	HÁBITAT Y AVES	MOLUSCOS
Se han establecido objetivos adicionales en Zonas Protegidas	SIN DATOS	SIN DATOS

* El artículo 4.1 de la DMA incluye para las masas de agua artificiales y muy modificadas (art. 4.3 DMA) el buen potencial ecológico y el buen estado químico

PREVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES EN PLAN VIGENTE

	Estado/potencial ecológico	Estado químico
Se esperaba alcanzar el buen estado en 2015	NO	NO
Periodo en el que se esperaba alcanzar los objetivos de la masa*	2022-2027	2022-2027

*Incluye los objetivos menos rigurosos si estos han sido establecidos en la masa de agua.

Previsión de cumplimiento de objetivos adicionales en zonas protegidas

AGUA PARA ABASTECIMIENTO	HÁBITAT Y AVES	MOLUSCOS
Se cumplen los objetivos adicionales en Zonas Protegidas	SIN DATOS	SIN DATOS

Zonas protegidas tipo "Agua para abastecimiento" que incumplen los objetivos adicionales

No existen

Zonas protegidas tipo "Hábitat y Aves" que incumplen los objetivos adicionales

No existen

Zonas protegidas tipo "Moluscos" que incumplen los objetivos adicionales

No existen

EXENCIOS [Art.4(4).Prórroga de plazo,Art.4(5).Objetivos menos rigurosos,Art.4(6).Deterioro temporal,Art.4(7).Nuevas modificaciones]

ES091MSPF403 - Río Ebro desde el río Oroncillo hasta el río Bayas.

Base de datos: Plan 2015-2021

Datos a fecha: 31/12/2015

Prórrogas y Objetivos menos rigurosos

Elemento de calidad EE/ Sustancia prioritaria	Prórroga (art 4.4 DMA)	OMR (art 4.5 DMA)
Macroinvertebrados/invertebrados bentónicos	X	
CAS_7439-97-6 - Mercurio y sus compuestos	X	
Organismos fitobentónicos	X	

Deterioro temporal y Nuevas modificaciones

- Deterioro temporal: se ha justificado el deterioro temporal del estado de la masa de agua de acuerdo al art. 4.6 DMA
- Nuevas modificaciones: se prevén nuevas modificaciones de la masa de agua de acuerdo al art 4.7 DMA

PROGRAMA DE MEDIDAS

Masa de agua sin medidas

ES091MSPF405 - Río Zadorra desde las surgencias de Nanclares hasta el río Ayuda.

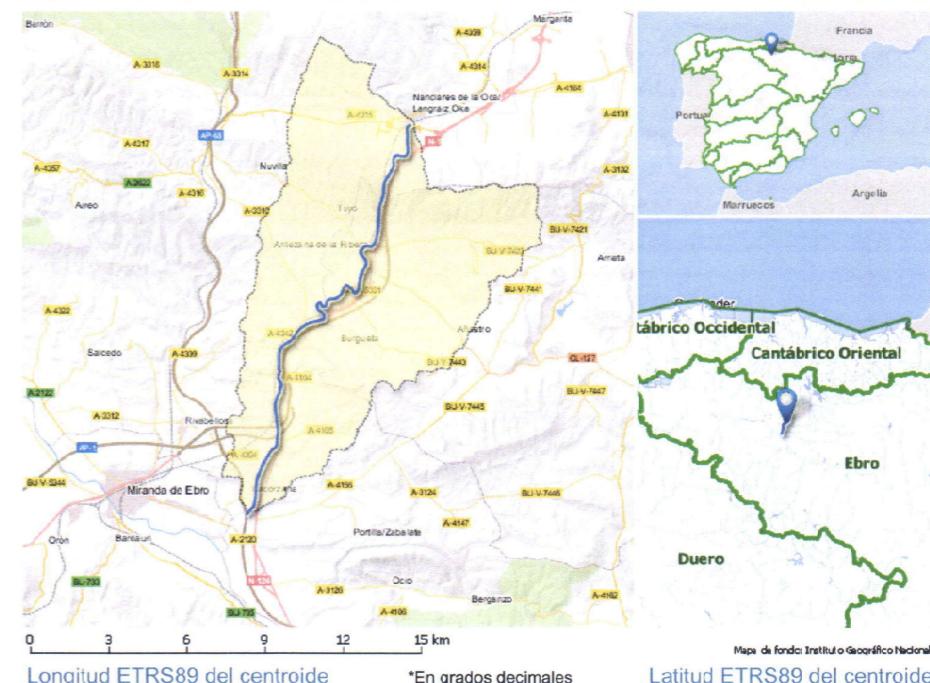
Base de datos: Plan 2015-2021

Datos a fecha: 31/12/2015

IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN

Código y nombre de la DH	ES091 - EBRO
Código y nombre de la masa	ES091MSPF405 - Río Zadorra desde las surgencias de Nanclares hasta el río Ayuda.
Categoría	RÍOS
Naturaleza	NATURAL
Embalse	
Tipo	R-T15 - Ejes mediterráneos-continentales poco mineralizados
Longitud (km)	19,38062
Área	
Internacional	NO

LOCALIZACIÓN



Comunidad Autónoma	Provincia	Municipio
Castilla y León	Burgos	La Puebla de Arganzón Condado de Treviño
País Vasco	Araba/Álava	Ribera Baja/Eribera Beitia Iruña Oka/Iruña de Oca Berantevilla Armiñón Eriberagoitia/Ribera Alta

PRESIONES SIGNIFICATIVAS

Grupos de presiones que afectan a la masa de agua:

Puntuales	Difusas	Extracciones	Alteraciones hidromorfológicas	Otras	Sin presión significativa
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Tipos de presiones:

- 2.2 - Fuentes difusas - Agricultura
- 4.3.6 - Alteración hidrológica - otras
- 5.1 - Introducción de especies y enfermedades

ES091MSPF405 - Río Zadorra desde las surgencias de Nanclares hasta el río Ayuda.

Base de datos: Plan 2015-2021

Datos a fecha: 31/12/2015

IMPACTOS

- Otros impactos significativos
- Alteración de hábitats debida a cambios hidrológicos
- Contaminación orgánica

ZONAS PROTEGIDAS (Tipo y número)

Captaciones para abastecimiento (art. 7 de la DMA)	1
Zonas de Hábitat (Directiva 92/43/CEE)	1

PROGRAMAS DE SEGUIMIENTO (Tipo y número de estaciones)

Tipos de programa DMA	
Operativo	2
Parámetro que se controla	
Estado ecológico	2

Nº TOTAL DE ESTACIONES DE CONTROL*: 1

* Las estaciones con más de un tipo de seguimiento se contabilizan una sola vez

EVALUACIÓN DEL ESTADO



DETALLE DEL ESTADO/POTENCIAL ECOLÓGICO

Clasificación del Estado/Potencial Ecológico	Moderado
Año/periodo en el que se basa la clasificación	2009-2013
Nivel de confianza	Alta

Desglose por elemento de calidad

Tipo de elemento de calidad	Elemento de calidad	Estado*	Método de evaluación	Año/periodo muestreo	Cambio respecto PH anterior**
BIOLÓGICOS	Macroinvertebrados/invertebrados bentónicos	Moderado	Muestreo	2009-2013	0
CONT. ESPECÍFICOS	Contaminantes específicos	Desconocido			Sin datos
	Organismos fitobentónicos	Peor que bueno	Muestreo	2009-2013	0
	Fauna ictiológica	Desconocido			Sin datos
HIDROMORFOLÓGICOS	Régimen hidrológico: ríos	Desconocido			Sin datos
FÍSICO-QUÍMICOS	Estado de acidificación	Muy bueno	Muestreo	2009-2013	0
	Condiciones relativas a fósforo	Peor que bueno	Muestreo	2009-2013	0
	Macrófitos	Desconocido			Sin datos
	Condiciones relativas a nitrógeno	Peor que bueno	Muestreo	2009-2013	0
	Continuidad del río	Desconocido			Sin datos
	Condiciones de salinidad	Muy bueno	Muestreo	2009-2013	0
	Condiciones de oxigenación	Muy bueno	Muestreo	2009-2013	0
	Condiciones térmicas	Muestreado pero no utilizado			Sin datos
	Condiciones morfológicas: ríos	Muy bueno	Muestreo	2009-2013	0

*Se aplica el principio "one out, all out", es decir, el estado/potencial ecológico estará determinado por el peor valor de sus elementos de calidad.

**Número de clasificaciones que mejora (+) o empeora (-). El 2 significa una mejora (+2) o un deterioro (-2) de 2 o más clasificaciones.

ES091MSPF405 - Río Zadorra desde las surgencias de Nanclares hasta el río Ayuda.

Base de datos: Plan 2015-2021

Datos a fecha: 31/12/2015

Contaminante/s específico/s que provoca/n el mal estado:

No existen contaminantes específicos que provoquen el mal estado

DETALLE DEL ESTADO QUÍMICO

Se han designado zonas de mezcla
% de longitud o área designada como zona de mezcla

Clasificación del Estado Químico	Bueno
Año/periodo en el que se basa la clasificación	2009-2013
Nivel de confianza	Baja
Método de valoración	Criterio experto

Sustancia/s prioritaria/s que provoca/n el mal estado (Norma de calidad que incumple):

No existen sustancias

OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES

- Buen estado* de la masa de agua en 2015 (art. 4.1 DMA) para todos los elementos de calidad o sustancias prioritarias
- Prórroga para cumplimiento de objetivos (art 4.4 DMA) para algún elemento de calidad o sustancia prioritaria
- Objetivos menos rigurosos (art 4.5 DMA) para algún elemento de calidad o sustancia prioritaria

Objetivos adicionales en zonas protegidas

AGUA PARA ABASTECIMIENTO	HÁBITAT Y AVES	MOLUSCOS
Se han establecido objetivos adicionales en Zonas Protegidas	SI	SIN DATOS

* El artículo 4.1 de la DMA incluye para las masas de agua artificiales y muy modificadas (art. 4.3 DMA) el buen potencial ecológico y el buen estado químico

PREVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES EN PLAN VIGENTE

Estado/potencial ecológico	Estado químico
Se esperaba alcanzar el buen estado en 2015	NO
Periodo en el que se esperaba alcanzar los objetivos de la masa*	2022-2027

*Incluye los objetivos menos rigurosos si estos han sido establecidos en la masa de agua.

Previsión de cumplimiento de objetivos adicionales en zonas protegidas

AGUA PARA ABASTECIMIENTO	HÁBITAT Y AVES	MOLUSCOS
Se cumplen los objetivos adicionales en Zonas Protegidas	SIN DATOS	SIN DATOS

Zonas protegidas tipo "Agua para abastecimiento" que incumplen los objetivos adicionales

No existen

Zonas protegidas tipo "Hábitat y Aves" que incumplen los objetivos adicionales

No existen

Zonas protegidas tipo "Moluscos" que incumplen los objetivos adicionales

ES091MSPF956 - Río Ebro desde la Presa de Puentelarrá hasta el inicio del tramo modificado de Miranda de Ebro.

Base de datos: Plan 2015-2021

Datos a fecha: 31/12/2015

Zonas de Aves (Directiva 2009/147/CE) 1

PROGRAMAS DE SEGUIMIENTO (Tipo y número de estaciones)

Tipos de programa DMA

Investigación 1

Nº TOTAL DE ESTACIONES DE CONTROL*: 1

* Las estaciones con más de un tipo de seguimiento se contabilizan una sola vez

EVALUACIÓN DEL ESTADO

ESTADO/POTENCIAL ECOLÓGICO	ESTADO MASA DE AGUA
ESTADO QUÍMICO	

DETALLE DEL ESTADO/POTENCIAL ECOLÓGICO

Clasificación del Estado/Potencial Ecológico	Muy bueno
Año/periodo en el que se basa la clasificación	2009-2013
Nivel de confianza	Media

Desglose por elemento de calidad

Tipo de elemento de calidad	Elemento de calidad	Estado*	Método de evaluación	Año/periodo muestreo	Cambio respecto PH anterior**
BIOLÓGICOS	Macroinvertebrados/invertebrados bentónicos	Muy bueno	Agrupamiento	2009-2013	Desconocido
CONT. ESPECÍFICOS	Contaminantes específicos	Desconocido			Sin datos
	Organismos fitobentónicos	Muy bueno	Agrupamiento	2009-2013	Desconocido
	Fauna ictiológica	Desconocido			Sin datos
HIDROMORFOLÓGICOS	Régimen hidrológico: ríos	Desconocido			Sin datos
FÍSICO-QUÍMICOS	Estado de acidificación	Muy bueno	Agrupamiento	2009-2013	Desconocido
	Condiciones relativas a fósforo	Muy bueno	Agrupamiento	2009-2013	Desconocido
	Macrófitos	Desconocido			Sin datos
	Condiciones relativas a nitrógeno	Muy bueno	Agrupamiento	2009-2013	Desconocido
	Continuidad del río	Desconocido			Sin datos
	Condiciones de salinidad	Muy bueno	Agrupamiento	2009-2013	Desconocido
	Condiciones de oxigenación	Muy bueno	Agrupamiento	2009-2013	Desconocido
	Condiciones térmicas	Desconocido			Sin datos
	Condiciones morfológicas: ríos	Muy bueno	Agrupamiento	2009-2013	Desconocido

*Se aplica el principio "one out, all out", es decir, el estado/potencial ecológico estará determinado por el peor valor de sus elementos de calidad.

**Número de clasificaciones que mejora (+) o empeora (-). El 2 significa una mejora (+2) o un deterioro (-2) de 2 o más clasificaciones.

Contaminante/s específico/s que provoca/n el mal estado:

No existen contaminantes específicos que provoquen el mal estado

DETALLE DEL ESTADO QUÍMICO

Se han designado zonas de mezcla Sin Datos
% de longitud o área designada como zona de mezcla

ES091MSPF956 - Río Ebro desde la Presa de Puentelarrá hasta el inicio del tramo modificado de Miranda de Ebro.

Base de datos: Plan 2015-2021

Datos a fecha: 31/12/2015

Clasificación del Estado Químico

Bueno

Año/periodo en el que se basa la clasificación

2009-2013

Nivel de confianza

Baja

Método de valoración

Criterio experto

Sustancia/s prioritaria/s que provoca/n el mal estado (Norma de calidad que incumple):

No existen sustancias

OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES

- Buen estado* de la masa de agua en 2015 (art. 4.1 DMA) para todos los elementos de calidad o sustancias prioritarias
- Prórroga para cumplimiento de objetivos (art 4.4 DMA) para algún elemento de calidad o sustancia prioritaria
- Objetivos menos rigurosos (art 4.5 DMA) para algún elemento de calidad o sustancia prioritaria

Objetivos adicionales en zonas protegidas

AGUA PARA ABASTECIMIENTO	HÁBITAT Y AVES	MOLUSCOS
Se han establecido objetivos adicionales en Zonas Protegidas	SIN DATOS	SIN DATOS

* El artículo 4.1 de la DMA incluye para las masas de agua artificiales y muy modificadas (art. 4.3 DMA) el buen potencial ecológico y el buen estado químico

PREVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES EN PLAN VIGENTE

Estado/potencial ecológico	Estado químico
Se esperaba alcanzar el buen estado en 2015	SI
Periodo en el que se esperaba alcanzar los objetivos de la masa*	

*Incluye los objetivos menos rigurosos si estos han sido establecidos en la masa de agua.

Previsión de cumplimiento de objetivos adicionales en zonas protegidas

AGUA PARA ABASTECIMIENTO	HÁBITAT Y AVES	MOLUSCOS
Se cumplen los objetivos adicionales en Zonas Protegidas	SIN DATOS	SIN DATOS

Zonas protegidas tipo "Agua para abastecimiento" que incumplen los objetivos adicionales

No existen

Zonas protegidas tipo "Hábitat y Aves" que incumplen los objetivos adicionales

No existen

Zonas protegidas tipo "Moluscos" que incumplen los objetivos adicionales

No existen

EXENCIOS [Art 4(4):Prórroga de plazo,Art.4(5):Objetivos menos rigurosos,Art.4(6):Deterioro temporal,Art.4(7):Nuevas modificaciones]

Prórrogas y Objetivos menos rigurosos

ES091MSPF956 - Río Ebro desde la Presa de Puentelarrá hasta el inicio del tramo modificado de Miranda de Ebro.

Base de datos: Plan 2015-2021

Datos a fecha: 31/12/2015

Elemento de calidad EE/ Sustancia prioritaria	Prorroga (art 4.4 DMA)	OMR (art 4.5 DMA)
No existen		

Deterioro temporal y Nuevas modificaciones

- Deterioro temporal: se ha justificado el deterioro temporal del estado de la masa de agua de acuerdo al art. 4.6 DMA
- Nuevas modificaciones: se prevén nuevas modificaciones de la masa de agua de acuerdo al art 4.7 DMA

PROGRAMA DE MEDIDAS

Masa de agua sin medidas

ES091MSBT005 - MONTES OBARENES

Base de datos: Plan 2015-2021

Datos a fecha: 31/12/2015

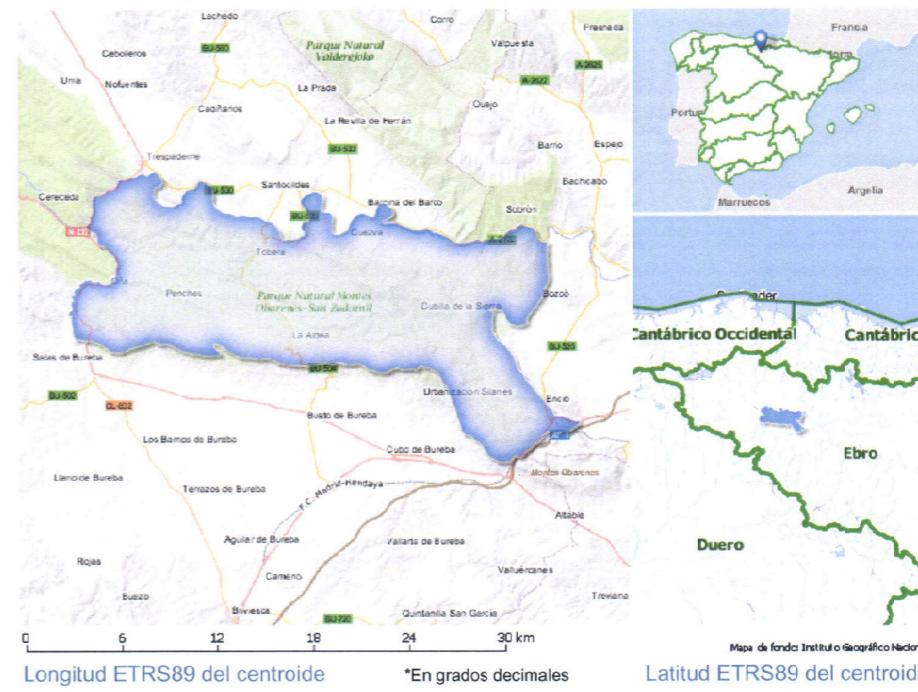
IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN

Código y nombre de la DH	ES091 - EBRO
Código y nombre de la masa	ES091MSBT005 - MONTES OBARENES

Área (km2)	Estratificada	NO	Formación	Acuíferos fisurados incluidos karst - altamente productivos
Está asociada a una o más masas de agua		SI		

Algun ecosistema terrestre depende directamente de esta masa

NO

LOCALIZACIÓN


Comunidad Autónoma	Provincia	Municipio
Castilla y León	Burgos	Ameyugo
		Valle de Tobalina
		Bozco
		Busto de Bureba
		Cascajares de Bureba
		Cillaperlata
		Encio
		Miraveche
		Navas de Bureba
		Oña
		Pancorbo
		Partido de la Sierra en Tobalina
		Frías
		Trespuentes
		Quintanaélez
		Santa Gadea del Cid
		Villanueva de Teba

ES091MSBT005 - MONTES OBARENES

Base de datos: Plan 2015-2021 Datos a fecha: 31/12/2015

País Vasco	Araba/Álava	Lantaron
------------	-------------	----------

TIPOS DE PRESIONES SIGNIFICATIVAS

Grupos de presiones que afectan a la masa de agua:

Puntuales	Difusas	Extracciones	Alteraciones hidrológicas	Otras	Sin presión significativa
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

Tipos de presiones:

Sin presión significativa

TIPOS DE IMPACTOS

Impacto no significativo

ZONAS PROTEGIDAS (Tipo y número)

Captaciones para abastecimiento (art. 7 de la DMA)	12
Zonas de Hábitat (Directiva 92/43/CEE)	6
Zonas de Aves (Directiva 2009/147/CE)	4

PROGRAMAS DE CONTROL (Tipo y número de estaciones)

Tipos de programa DMA	
Extracción de MASb (consumo humano)	3
Vigilancia	2
Agua potable	1
Parámetro que se controla	
Estado cuantitativo	3
Estado químico	3

Nº TOTAL DE ESTACIONES DE CONTROL*: 5

* Las estaciones con más de un tipo de seguimiento se contabilizan una sola vez

EVALUACIÓN DEL RIESGO

RIESGO DE NO ALCANZAR EL BUEN ESTADO CUANTITATIVO

En riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo	NO
Objetivo ambiental asociado al riesgo	

Motivos del riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo

No existen motivos

RIESGO DE NO ALCANZAR EL BUEN ESTADO QUÍMICO

En riesgo de no alcanzar el buen estado químico	NO
Objetivo ambiental asociado al riesgo	

Contaminantes que provocan el riesgo de no alcanzar el buen estado químico

Valor umbral establecido

Escala en la que se establece

Porcentaje para la inversión de la tendencia

No existen contaminantes

EVALUACIÓN DEL ESTADO

ES091MSBT005 - MONTES OBARENES

Base de datos: Plan 2015-2021 Datos a fecha: 31/12/2015

ESTADO CUANTITATIVO	ESTADO MASA AGUA
ESTADO QUÍMICO	

DETALLE DEL ESTADO CUANTITATIVO

Estado cuantitativo	Bueno
Año/periodo en el que se basa la valoración	2009-2013
Nivel de confianza	Media

Motivos del mal estado cuantitativo

No existen motivos

DETALLE DEL ESTADO QUÍMICO

Estado Químico	Buenc
Año/periodo en el que se basa la valoración	2009-2013
Nivel de confianza	Media

Contaminantes que provocan el mal estado químico

No existen contaminantes específicos que provoquen el mal estado

OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES

<input checked="" type="checkbox"/>	Buen estado* de la masa de agua en 2015 (art. 4.1 DMA) para todos los elementos de calidad o sustancias prioritarias
<input type="checkbox"/>	Prórroga para cumplimiento de objetivos (art. 4.4 DMA) para algún elemento de calidad o sustancia prioritaria
<input type="checkbox"/>	Objetivos menos rigurosos (art. 4.5 DMA) para algún elemento de calidad o sustancia prioritaria

Objetivos adicionales en zonas protegidas

AGUA PARA ABASTECIMIENTO	HÁBITAT Y AVES
Se han establecido objetivos adicionales en Zonas Protegidas	SIN DATOS

PREVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES EN PLAN VIGENTE

	Estado cuantitativo	Estado químico
Se esperaba alcanzar el buen estado en 2015	SI	SI
Periodo en el que se esperaba alcanzar los objetivos de la masa*		

*Incluye los objetivos menos rigurosos si estos han sido establecidos en la masa de agua.

Previsión de cumplimiento de objetivos adicionales en zonas protegidas

AGUA PARA ABASTECIMIENTO	HÁBITAT Y AVES
Se cumplen los objetivos adicionales en Zonas Protegidas	SIN DATOS

Zonas protegidas tipo "Agua para abastecimiento" que incumplen los objetivos adicionales

No existen

ES091MSBT005 - MONTES OBARENES

Base de datos: Plan 2015-2021

Datos a fecha: 31/12/2015

Zonas protegidas tipo "Hábitat y Aves" que incumplen los objetivos adicionales

No existen

EXENCIOS [Art.4(4):Prórroga de plazo,Art.4(5):Objetivos menos rigurosos,Art.4(6):Deterioro temporal,Art.4(7):Alteraciones de nivel]

Prórrogas y Objetivos menos rigurosos

Elemento de calidad EE/ Sustancia prioritaria	Prórroga (art 4.4 DMA)	OMR (art 4.5 DMA)
---	---------------------------	----------------------

No existen

Deterioro temporal y Alteraciones de nivel

- Deterioro temporal: se ha justificado el deterioro temporal del estado de la masa de agua de acuerdo al art. 4.6 DMA
- Alteraciones de nivel: se prevén alteraciones de nivel de la masa de agua subterránea de acuerdo al art 4.7 DMA

PROGRAMA DE MEDIDAS

Masa de agua sin medidas

ES091MSBT008 - SINCLINAL DE TREVINO

Base de datos: Plan 2015-2021

Datos a fecha: 31/12/2015

IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN

Código y nombre de la DH

ES091 - EBRO

Código y nombre de la masa

ES091MSBT008 - SINCLINAL DE TREVINO

Área (km²)

Estratificada

NO

Formación

Porosa - moderadamente productiva

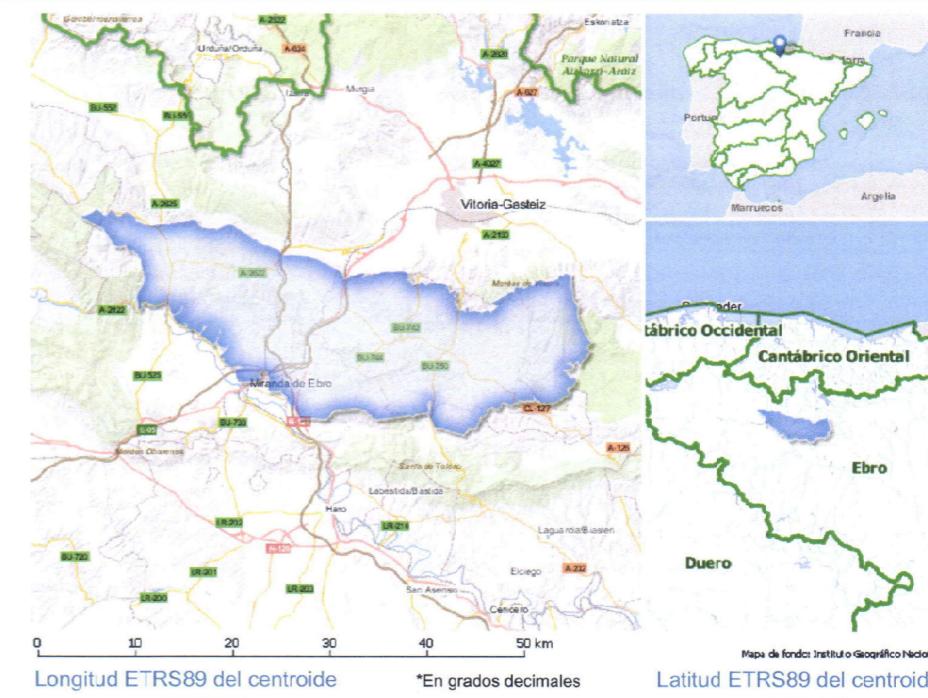
Está asociada a una o más masas de agua

SI

Alguno ecosistema terrestre depende directamente de esta masa

NO

LOCALIZACIÓN



Comunidad Autónoma	Provincia	Municipio
Castilla y León	Burgos	Jurisdicción de San Zadornil Miranda de Ebro La Puebla de Arganzón Condado de Treviño Bozoó
País Vasco	Araba/Álava	Bernedo Elburgo/Burgelu Erriberagoitia/Ribera Alta Peñacerrada-Urizaharra Iruña Oka/Iruña de Oca Iruraiz-Gauna Lantarón Valdegovía/Gaubea Ribera Baja/Erribera Beitia Vitoria-Gasteiz Berantevilla Arraia-Maeztu

ES091MSBT008 - SINCLINAL DE TREVIÑO

Base de datos: Plan 2015-2021 Datos a fecha: 31/12/2015

Armiñón
Zambrana
Alegria-Dulantzi
Añana

TIPOS DE PRESIONES SIGNIFICATIVAS

Grupos de presiones que afectan a la masa de agua:

Puntuales Difusas Extracciones Alteraciones hidrológicas Otras Sin presión significativa

Tipos de presiones:

2.2 - Fuentes difusas - Agricultura

TIPOS DE IMPACTOS

Contaminación por nutrientes

ZONAS PROTEGIDAS (Tipo y número)

Captaciones para abastecimiento (art. 7 de la DMA)	20
Zonas de Hábitat (Directiva 92/43/CEE)	13
Zonas de Aves (Directiva 2009/147/CE)	3

PROGRAMAS DE CONTROL (Tipo y número de estaciones)

Tipos de programa DMA	
Extracción de MASb (consumo humano)	7
Vigilancia	5
Agua potable	6
Zonas vulnerables	3
Operativo	5
Parámetro que se controla	
Estado cuantitativo	2
Estado químico	16

Nº TOTAL DE ESTACIONES DE CONTROL*: 15

* Las estaciones con más de un tipo de seguimiento se contabilizan una sola vez

EVALUACIÓN DEL RIESGO

RIESGO DE NO ALCANZAR EL BUEN ESTADO CUANTITATIVO

En riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo	NO
Objetivo ambiental asociado al riesgo	

Motivos del riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo

No existen motivos

RIESGO DE NO ALCANZAR EL BUEN ESTADO QUÍMICO

En riesgo de no alcanzar el buen estado químico	SI
Objetivo ambiental asociado al riesgo	Usos o funciones y Aguas

Contaminantes que provocan el riesgo de no alcanzar el buen estado químico	Valor umbral establecido	Escala en la que se establece	Porcentaje para la inversión de la tendencia
CAS_14797-55-8 - Nitrato	50mg{NO3}/L	Nacional	75

ES091MSBT008 - SINCLINAL DE TREVIÑO

Base de datos: Plan 2015-2021 Datos a fecha: 31/12/2015

EVALUACIÓN DEL ESTADO

ESTADO CUANTITATIVO	ESTADO MASA AGUA
ESTADO QUÍMICO	

DETALLE DEL ESTADO CUANTITATIVO

Estado cuantitativo	Bueno
Año/periodo en el que se basa la valoración	2009-2013
Nivel de confianza	Media

Motivos del mal estado cuantitativo

No existen motivos

DETALLE DEL ESTADO QUÍMICO

Estado Químico	Bueno
Año/periodo en el que se basa la valoración	2009-2013
Nivel de confianza	Media

Contaminantes que provocan el mal estado químico

No existen contaminantes específicos que provoquen el mal estado

OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES

<input checked="" type="checkbox"/>	Buen estado* de la masa de agua en 2015 (art. 4.1 DMA) para todos los elementos de calidad o sustancias prioritarias
<input type="checkbox"/>	Prórroga para cumplimiento de objetivos (art 4.4 DMA) para algún elemento de calidad o sustancia prioritaria
<input type="checkbox"/>	Objetivos menos rigurosos (art 4.5 DMA) para algún elemento de calidad o sustancia prioritaria

Objetivos adicionales en zonas protegidas

AGUA PARA ABASTECIMIENTO	HÁBITAT Y AVES
Se han establecido objetivos adicionales en Zonas Protegidas	SIN DATOS

PREVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES EN PLAN VIGENTE

Estado cuantitativo	Estado químico
Se esperaba alcanzar el buen estado en 2015	SI
Periodo en el que se esperaba alcanzar los objetivos de la masa*	SI

*Incluye los objetivos menos rigurosos si estos han sido establecidos en la masa de agua.

Previsión de cumplimiento de objetivos adicionales en zonas protegidas

AGUA PARA ABASTECIMIENTO	HÁBITAT Y AVES
Se cumplen los objetivos adicionales en Zonas Protegidas	SIN DATOS

ES091MSBT008 - SINCLINAL DE TREVÍNO

Base de datos: Plan 2015-2021

Datos a fecha: 31/12/2015

Zonas protegidas tipo "Agua para abastecimiento" que incumplen los objetivos adicionales

 No existen

Zonas protegidas tipo "Hábitat y Aves" que incumplen los objetivos adicionales

 No existen

EXENCIOS [Art.4(4):Prórroga de plazo,Art.4(5) Objetivos menos rigurosos,Art.4(6):Deterioro temporal,Art.4(7):Alteraciones de nivel]

Prórrogas y Objetivos menos rigurosos

Elemento de calidad EE/ Sustancia prioritaria	Prórroga (art 4.4 DMA)	OMR (art 4.5 DMA)
<input type="checkbox"/> No existen		

Deterioro temporal y Alteraciones de nivel

- Deterioro temporal: se ha justificado el deterioro temporal del estado de la masa de agua de acuerdo al art. 4.6 DMA
- Alteraciones de nivel: se prevén alteraciones de nivel de la masa de agua subterránea de acuerdo al art 4.7 DMA

PROGRAMA DE MEDIDAS

Masa de agua sin medidas

ES091MSBT009 - ALUVIAL DE MIRANDA DE EBRO

Base de datos: Plan 2015-2021

Datos a fecha: 31/12/2015

IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN

Código y nombre de la DH	ES091 - EBRO
Código y nombre de la masa	ES091MSBT009 - ALUVIAL DE MIRANDA DE EBRO

Área (km²) Estratificada NO Formación Porosa - altamente productiva

Está asociada a una o más masas de agua SI

Algún ecosistema terrestre depende directamente de esta masa NO

LOCALIZACIÓN


Comunidad Autónoma	Provincia	Municipio
Castilla y León	Burgos	Santa Gadea del Cid Bozoó Miranda de Ebro
País Vasco	Araba/Álava	Valdegovía/Gaubea Ribera Baja/Erribera Beitia Zambrana Berantevilla Armiñón Lantaron

TIPOS DE PRESIONES SIGNIFICATIVAS

Grupos de presiones que afectan a la masa de agua:

Puntuales	Difusas	Extracciones	Alteraciones hidrológicas	Otras	Sin presión significativa
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Tipos de presiones:

ES091MSBT009 - ALUVIAL DE MIRANDA DE EBRO

Base de datos: Plan 2015-2021 Datos a fecha: 31/12/2015

2.2 - Fuentes difusas - Agricultura

TIPOS DE IMPACTOS

Contaminación química
Contaminación por nutrientes

ZONAS PROTEGIDAS (Tipo y número)

Captaciones para abastecimiento (art. 7 de la DMA)	7
Zonas de Hábitat (Directiva 92/43/CEE)	7
Zonas de Aves (Directiva 2009/147/CE)	3

PROGRAMAS DE CONTROL (Tipo y número de estaciones)

Tipos de programa DMA	
Extracción de MASb (consumo humano)	4
Vigilancia	1
Aqua potable	1
Zonas vulnerables	22
Operativo	53
Parámetro que se controla	
Estado cuantitativo	1
Estado químico	55

Nº TOTAL DE ESTACIONES DE CONTROL*: 53

* Las estaciones con más de un tipo de seguimiento se contabilizan una sola vez

EVALUACIÓN DEL RIESGO

RIESGO DE NO ALCANZAR EL BUEN ESTADO CUANTITATIVO

En riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo	NO
Objetivo ambiental asociado al riesgo	

Motivos del riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo

No existen motivos

RIESGO DE NO ALCANZAR EL BUEN ESTADO QUÍMICO

En riesgo de no alcanzar el buen estado químico	SI
Objetivo ambiental asociado al riesgo	Usos o funciones y Aguas

Contaminantes que provocan el riesgo de no alcanzar el buen estado químico	Valor umbral establecido	Escala en la que se establece	Porcentaje para la inversión de la tendencia
CAS_14797-55-8 - Nitrato	50mg{NO3}/L	Nacional	75
CAS_16887-00-6 - Cloruro	10 - 8738mg/L	Nacional	75
CAS_108-88-3 - Tolueno	0,01ug/L	Masa de agua	0
EEA_33-17-0 - Hidrocarburos	0,01ug/L	Masa de agua	0

EVALUACIÓN DEL ESTADO

ESTADO CUANTITATIVO	ESTADO MASA AGUA
ESTADO QUÍMICO	

ES091MSBT009 - ALUVIAL DE MIRANDA DE EBRO

Base de datos: Plan 2015-2021 Datos a fecha: 31/12/2015

DETALLE DEL ESTADO CUANTITATIVO

Estado cuantitativo	Bueno
Año/periodo en el que se basa la valoración	2009-2013
Nivel de confianza	Media

Motivos del mal estado cuantitativo
No existen motivos

DETALLE DEL ESTADO QUÍMICO

Estado Químico	Malo
Año/periodo en el que se basa la valoración	2009-2013
Nivel de confianza	Alta

Contaminantes que provocan el mal estado químico
CAS_14797-55-8 - Nitrato

OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES

<input type="checkbox"/>	Buen estado* de la masa de agua en 2015 (art. 4.1 DMA) para todos los elementos de calidad o sustancias prioritarias
<input checked="" type="checkbox"/>	Prórroga para cumplimiento de objetivos (art 4.4 DMA) para algún elemento de calidad o sustancia prioritaria
<input type="checkbox"/>	Objetivos menos rigurosos (art 4.5 DMA) para algún elemento de calidad o sustancia prioritaria

Objetivos adicionales en zonas protegidas

AGUA PARA ABASTECIMIENTO	HÁBITAT Y AVES
Se han establecido objetivos adicionales en Zonas Protegidas	SIN DATOS

PREVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES EN PLAN VIGENTE

	Estado cuantitativo	Estado químico
Se esperaba alcanzar el buen estado en 2015	SI	NO
Periodo en el que se esperaba alcanzar los objetivos de la masa*		2022-2027

*Incluye los objetivos menos rigurosos si estos han sido establecidos en la masa de agua.

Previsión de cumplimiento de objetivos adicionales en zonas protegidas

AGUA PARA ABASTECIMIENTO	HÁBITAT Y AVES
Se cumplen los objetivos adicionales en Zonas Protegidas	SIN DATOS

Zonas protegidas tipo "Agua para abastecimiento" que incumplen los objetivos adicionales

No existen

Zonas protegidas tipo "Hábitat y Aves" que incumplen los objetivos adicionales

No existen

EXENCIAS [Art 4(4):Prórroga de plazo,Art.4(5):Objetivos menos rigurosos,Art.4(6):Deterioro temporal,Art.4(7):Alteraciones de nive]

ES091MSBT009 - ALUVIAL DE MIRANDA DE EBRO

Base de datos: Plan 2015-2021

Datos a fecha: 31/12/2015

Prórrogas y Objetivos menos rigurosos

Elemento de calidad EE/ Sustancia prioritaria	Prórroga (art 4.4 DMA)	OMR (art 4.5 DMA)
CAS_14797-55-8 - Nitrato	X	

Deterioro temporal y Alteraciones de nivel

- Deterioro temporal: se ha justificado el deterioro temporal del estado de la masa de agua de acuerdo al art. 4.6 DMA
- Alteraciones de nivel: se prevén alteraciones de nivel de la masa de agua subterránea de acuerdo al art 4.7 DMA

PROGRAMA DE MEDIDAS

Masa de agua sin medidas

ES091MSBT013 - CUARTANGO-SALVATIERRA

Base de datos: Plan 2015-2021

Datos a fecha: 31/12/2015

IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN

Código y nombre de la DH	ES091 - EBRO
Código y nombre de la masa	ES091MSBT013 - CUARTANGO-SALVATIERRA

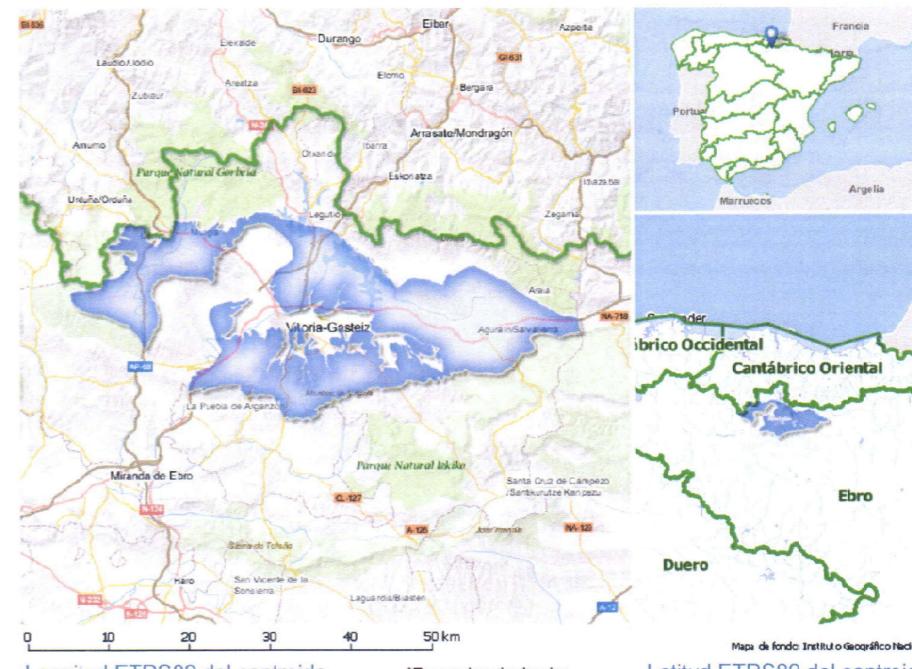
Área (km2) Estratificada NO Formación Porosa - altamente productiva

Está asociada a una o más masas de agua SI

Algun ecosistema terrestre depende directamente de esta masa

NO

LOCALIZACIÓN



Comunidad Autónoma Provincia Municipio

Castilla y León	Burgos	Condado de Treviño La Puebla de Arganzón
Comunidad Foral de Navarra	Navarra	Ziordia
País Vasco	Araba/Álava	Barrundia Elburgo/Burgelu Iruña Oka/Iruña de Oca Iruraiz-Gauna Kuartango Legutio Urkabustaiz Salvatierra/Agürain San Millán/Donemiliaga Vitoria-Gasteiz Zalduondo Zigoitia Asparrena Zuia

ES091MSBT013 - CUARTANGO-SALVATIERRA

Base de datos: Plan 2015-2021 Datos a fecha: 31/12/2015

 Alegria-Dulantzi
Arratza-Ubarrundia

TIPOS DE PRESIONES SIGNIFICATIVAS

Grupos de presiones que afectan a la masa de agua:

Puntuales	Difusas	Extracciones	Alteraciones hidrológicas	Otras	Sin presión significativa
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

Tipos de presiones:

Sin presión significativa

TIPOS DE IMPACTOS

Impacto no significativo

ZONAS PROTEGIDAS (Tipo y número)

Zonas vulnerables (Directiva 91/676/CEE)	3
Captaciones para abastecimiento (art. 7 de la DMA)	33
Zonas de Hábitat (Directiva 92/43/CEE)	15

PROGRAMAS DE CONTROL (Tipo y número de estaciones)

Tipos de programa DMA	
Extracción de MASb (consumo humano)	6
Vigilancia	8
Agua potable	2
Operativo	5
Zonas vulnerables	3
Parámetro que se controla	
Estado cuantitativo	1
Estado químico	15

N° TOTAL DE ESTACIONES DE CONTROL*: 12

* Las estaciones con más de un tipo de seguimiento se contabilizan una sola vez

EVALUACIÓN DEL RIESGO

RIESGO DE NO ALCANZAR EL BUEN ESTADO CUANTITATIVO

En riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo	<input checked="" type="checkbox"/>	NO
Objetivo ambiental asociado al riesgo		

 Motivos del riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo
No existen motivos

RIESGO DE NO ALCANZAR EL BUEN ESTADO QUÍMICO

En riesgo de no alcanzar el buen estado químico	<input checked="" type="checkbox"/>	NO
Objetivo ambiental asociado al riesgo		

Contaminantes que provocan el riesgo de no alcanzar el buen estado químico	Valor umbral establecido	Escala en la que se establece	Porcentaje para la inversión de la tendencia
No existen contaminantes			

EVALUACIÓN DEL ESTADO

ES091MSBT024 - BUREBA

Base de datos: Plan 2015-2021 Datos a fecha: 31/12/2015

Estado cuantitativo	<input checked="" type="checkbox"/>	Bueno
Año/periodo en el que se basa la valoración		2009-2013
Nivel de confianza		Media

 Motivos del mal estado cuantitativo
No existen motivos

DETALLE DEL ESTADO QUÍMICO

Estado Químico	<input checked="" type="checkbox"/>	Bueno
Año/periodo en el que se basa la valoración		2009-2013
Nivel de confianza		Media

 Contaminantes que provocan el mal estado químico
No existen contaminantes específicos que provoquen el mal estado

OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES

<input checked="" type="checkbox"/>	Buen estado* de la masa de agua en 2015 (art. 4.1 DMA) para todos los elementos de calidad o sustancias prioritarias
<input type="checkbox"/>	Prórroga para cumplimiento de objetivos (art. 4.4 DMA) para algún elemento de calidad o sustancia prioritaria
<input type="checkbox"/>	Objetivos menos rigurosos (art. 4.5 DMA) para algún elemento de calidad o sustancia prioritaria

Objetivos adicionales en zonas protegidas

AGUA PARA ABASTECIMIENTO	HÁBITAT Y AVES
Se han establecido objetivos adicionales en Zonas Protegidas	SIN DATOS

PREVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES EN PLAN VIGENTE

	Estado cuantitativo	Estado químico
Se esperaba alcanzar el buen estado en 2015	SI	SI
Periodo en el que se esperaba alcanzar los objetivos de la masa*		

*Incluye los objetivos menos rigurosos si estos han sido establecidos en la masa de agua.

Previsión de cumplimiento de objetivos adicionales en zonas protegidas

AGUA PARA ABASTECIMIENTO	HÁBITAT Y AVES
Se cumplen los objetivos adicionales en Zonas Protegidas	SIN DATOS

Zonas protegidas tipo "Agua para abastecimiento" que incumplen los objetivos adicionales

No existen

Zonas protegidas tipo "Hábitat y Aves" que incumplen los objetivos adicionales

No existen

EXENCIOS [Art.4(4):Prórroga de plazo,Art.4(5):Objetivos menos rigurosos,Art.4(6):Deterioro temporal,Art.4(7):Alteraciones de nivel]

Prórrogas y Objetivos menos rigurosos

ES091MSBT043 - ALUVIAL DEL OCA

Base de datos: Plan 2015-2021 Datos a fecha: 31/12/2015

		La Vid de Bureba Vileña Los Barrios de Bureba
--	--	---

TIPOS DE PRESIONES SIGNIFICATIVAS

Grupos de presiones que afectan a la masa de agua:

Puntuales	Difusas	Extracciones	Alteraciones hidrológicas	Otras	Sin presión significativa
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Tipos de presiones:

2.2 - Fuentes difusas - Agricultura

TIPOS DE IMPACTOS

Contaminación por nutrientes

ZONAS PROTEGIDAS (Tipo y número)

Captaciones para abastecimiento (art. 7 de la DMA)	6
Zonas de Hábitat (Directiva 92/43/CEE)	2
Zonas de Aves (Directiva 2009/147/CE)	1

PROGRAMAS DE CONTROL (Tipo y número de estaciones)

Tipos de programa DMA	
Extracción de MASb (consumo humano)	4
Vigilancia	4
Aqua potable	1
Zonas vulnerables	10
Operativo	10
Parámetro que se controla	
Estado cuantitativo	1
Estado químico	15

Nº TOTAL DE ESTACIONES DE CONTROL*: 12

* Las estaciones con más de un tipo de seguimiento se contabilizan una sola vez

EVALUACIÓN DEL RIESGO

RIESGO DE NO ALCANZAR EL BUEN ESTADO CUANTITATIVO

En riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo	NO
Objetivo ambiental asociado al riesgo	

Motivos del riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo

No existen motivos

RIESGO DE NO ALCANZAR EL BUEN ESTADO QUÍMICO

En riesgo de no alcanzar el buen estado químico	SI
Objetivo ambiental asociado al riesgo	Usos o funciones y Aguas

Contaminantes que provocan el riesgo de no alcanzar el buen estado químico	Valor umbral establecido	Escala en la que se establece	Porcentaje para la inversión de la tendencia
CAS_14797-55-8 - Nitrato	50mg(NO3)/L	Nacional	75

ES091MSBT043 - ALUVIAL DEL OCA

Base de datos: Plan 2015-2021 Datos a fecha: 31/12/2015

EVALUACIÓN DEL ESTADO

ESTADO CUANTITATIVO	ESTADO MASA AGUA
ESTADO QUÍMICO	

DETALLE DEL ESTADO CUANTITATIVO

Estado cuantitativo	Bueno
Año/periodo en el que se basa la valoración	2009-2013
Nivel de confianza	Media

Motivos del mal estado cuantitativo
No existen motivos

DETALLE DEL ESTADO QUÍMICO

Estado Químico	Bueno
Año/periodo en el que se basa la valoración	2009-2013
Nivel de confianza	Alta

Contaminantes que provocan el mal estado químico
No existen contaminantes específicos que provoquen el mal estado

OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES

<input checked="" type="checkbox"/>	Buen estado* de la masa de agua en 2015 (art. 4.1 DMA) para todos los elementos de calidad o sustancias prioritarias
<input type="checkbox"/>	Prórroga para cumplimiento de objetivos (art 4.4 DMA) para algún elemento de calidad o sustancia prioritaria
<input type="checkbox"/>	Objetivos menos rigurosos (art 4.5 DMA) para algún elemento de calidad o sustancia prioritaria

Objetivos adicionales en zonas protegidas

AGUA PARA ABASTECIMIENTO	HÁBITAT Y AVES
Se han establecido objetivos adicionales en Zonas Protegidas	SIN DATOS

PREVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES EN PLAN VIGENTE

Estado cuantitativo	Estado químico
Se esperaba alcanzar el buen estado en 2015	SI
Periodo en el que se esperaba alcanzar los objetivos de la masa*	SI

*Incluye los objetivos menos rigurosos si estos han sido establecidos en la masa de agua.

Previsión de cumplimiento de objetivos adicionales en zonas protegidas

AGUA PARA ABASTECIMIENTO	HÁBITAT Y AVES
Se cumplen los objetivos adicionales en Zonas Protegidas	SIN DATOS

ES091MSBT043 - ALUVIAL DEL OCA

Base de datos: Plan 2015-2021

Datos a fecha: 31/12/2015

Zonas protegidas tipo "Agua para abastecimiento" que incumplen los objetivos adicionales

No existen

Zonas protegidas tipo "Hábitat y Aves" que incumplen los objetivos adicionales

No existen

EXENCIAS [Art.4(4):Prórroga de plazo,Art.4(5):Objetivos menos rigurosos,Art.4(6):Deterioro temporal,Art.4(7):Alteraciones de nivel]

Prórrogas y Objetivos menos rigurosos

Elemento de calidad EE/ Sustancia prioritaria	Prórroga (art 4.4 DMA)	OMR (art 4.5 DMA)
No existen		

Deterioro temporal y Alteraciones de nivel

- | | |
|--------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> | Deterioro temporal: se ha justificado el deterioro temporal del estado de la masa de agua de acuerdo al art. 4.6 DMA |
| <input type="checkbox"/> | Alteraciones de nivel: se prevén alteraciones de nivel de la masa de agua subterránea de acuerdo al art 4.7 DMA |

PROGRAMA DE MEDIDAS

Masa de agua sin medidas



ESTUDIO INFORMATIVO DEL PROYECTO
DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD
BURGOS-VITORIA

**A-06 DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y
EMERGENCIAS. MINISTERIO DEL INTERIOR**



ESTUDIO INFORMATIVO DEL PROYECTO
DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD
BURGOS-VITORIA

**A-07 INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL.
MINISTERIO DE FOMENTO.**

O F I C I O

S/REF nº registro 18995 de 8/04/19

N/REF

FECHA 23 de abril de 2019

ASUNTO: Expediente de Información Pública y Audiencia del "ESTUDIO
INFORMATIVO DEL PROYECTO DE LA LÍNEA DE ALTA
VELOCIDAD BURGOS-VITORIA"

Subdirector General de Planificación Ferroviaria
Ministerio de Fomento
Pza. de los Sagrados Corazones, 7
28071 Madrid

En contestación al oficio remitido a este Centro Directivo con fecha de registro de entrada de 8 de abril de 2019 sobre el asunto de referencia, se comunica lo siguiente:

Examinada la documentación en lo relativo a la peligrosidad sísmica, se describe en dicho estudio la clasificación de las construcciones según la Norma de Construcción Sismorresistente: Parte general y edificación, NCSE-02 (artículo 1.2.2.), así como los criterios de su aplicación (artículo 1.2.3.).

Entendemos que la justificación de que no es necesaria, según dicho estudio, la aplicación de la norma NCSE-02, basándose en que la aceleración sísmica básica en el trayecto es inferior a 0,04g según el Mapa de Peligrosidad Sísmica de dicha norma, es incompleta, ya que el mencionado artículo 1.2.3. se refiere solo a edificaciones. Teniendo en cuenta, en este caso, la existencia de puentes de ferrocarril (viaductos), en el estudio se debería haber tenido también en cuenta la Norma de Construcción Sismorresistente: Puentes, NCSP-07.

EL DIRECTOR GENERAL,

23216536Z Firmado digitalmente
LORENZO por 23216536Z
GARCIA (R: LORENZO GARCIA (R:
S2811003I) S2811003I)
S2811003I) Fecha: 2019.04.23
14:03:41 +02'00'

Lorenzo García Asensio